



“TIERRA Y LIBERTAD”

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico

Director: Jorge Arturo García Rubí

Publicación Periódica, Permiso Núm. 003 0634, características 134182816, Autorizado por SEPOMEX	Cuernavaca, Mor., a 12 de enero del 2000	6a. época	4026
---	--	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUERDO.- Que modifica al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Morelos.

.....Pág.- 2

Anexo No. 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Morelos.

.....Pág.- 4

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE.- Por el que se concede jubilación vitalicia a la C. BERTHA OSORIO SAN JUAN.

.....Pág.- 5

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO.- Por el que se concede pensión vitalicia por edad avanzada al C. RAFAEL BORREGO HERNÁNDEZ.

.....Pág.- 6

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- Por el que se concede pensión vitalicia por edad avanzada al C. TITO JUÁREZ DÍAZ.

.....Pág.- 7

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS NOVENTA.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez a la C. GLORIA PASTRANA VILLAGRAN.

.....Pág.- 8

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO.- Por el que se concede pensión por viudez a la C. REYNA TREJO TREJO.

.....Pág.- 9

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS.- Por el que se concede pensión por viudez a la C. MARÍA MAGDALENA MARTÍNEZ MORALES.

.....Pág.- 10

PODER EJECUTIVO

Oficio por el que se concede Licencia al C. Lic. Juan José Hernández Ramírez, para separarse del Ejercicio de sus funciones como Notario Público Número Uno de la Cuarta Demarcación Notarial en el Estado, con residencia en Jojutla, Morelos.

.....Pág.- 11

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

Acuerdo.- Por el que se establece como quedó integrado el Tribunal Estatal Electoral.

.....Pág.- 12

EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES

.....Pág.- 12

INDICE 1999, PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”.

.....Pág.- 14

ACUERDO QUE MODIFICA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Morelos conviene en modificar el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que tienen celebrado, en vigor a partir del 1 de enero de 1997.

CONSIDERANDO:

Que la delegación de facultades en materia fiscal como estrategia de fortalecimiento de las haciendas locales, ha permitido favorecer el avance integral de las entidades federativas y municipios, como parte actuante de la administración tributaria nacional.

Que el esfuerzo desarrollado por las entidades y sus municipios dentro de la colaboración administrativa en materia fiscal federal, es congruente con las directrices del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 que señala la necesidad de aprovechar las ventajas comparativas de cada nivel de gobierno para realizar las tareas de fiscalización, a fin de lograr un amplio cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Que las enseñanzas acumuladas durante la operación del Convenio de Colaboración Administrativa han dado como resultado, tanto el desenvolvimiento de la capacidad fiscalizadora de las entidades federativas, como incrementos en la recaudación de los ingresos federales coordinados, todo ello en beneficio de las haciendas locales.

Que por lo anterior, se hacen necesarios algunos cambios en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, para señalar expresamente que las facultades conferidas al Estado en materia de comprobación de los impuestos sobre la renta, al activo y especial sobre producción y servicios, puede realizarse sin la revisión simultánea del impuesto al valor agregado. Se amplían también las facultades en materia de vigilancia del cumplimiento de obligaciones, al establecer que el Estado puede resolver sobre la devolución de cantidades que le hayan sido pagadas indebidamente.

Que igualmente, el Estado podrá revisar el impuesto especial sobre producción y servicios, sin condicionar su ejercicio a aquellos contribuyentes sujetos a régimen simplificado en el impuesto sobre la renta, salvo las exclusiones previstas en el propio convenio.

Que en materia de incentivos, se incrementa de 80% a 100% el correspondiente a los gastos de ejecución en la vigilancia del incumplimiento de obligaciones fiscales.

Que asimismo, se requieren precisiones en la evaluación y seguimiento de las facultades delegadas en el convenio, con el propósito de concertar acciones para lograr el perfeccionamiento en la colaboración administrativa en materia fiscal federal. Se suprime lo relativo al recurso de apelación, acorde con las disposiciones fiscales federales vigentes.

Que por lo expuesto y con fundamento en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, es necesario modificar el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Morelos el 9 de julio de 1996 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 1996 y modificado por Acuerdo publicado en dicho órgano oficial el 5 de marzo de 1998, por lo que ambas partes.

ACUERDAN:

ÚNICO.- Modificar: Los párrafos primero y segundo, así como la fracción III de la cláusula séptima; el primer párrafo de la cláusula octava; el inciso d) de la fracción I, y la fracción V de la cláusula decimaprimeras; la fracción IV y el inciso d) de la fracción X de la cláusula decimacuarta; suprimir: el cuarto párrafo de la cláusula séptima; la fracción IV de la cláusula octava; el último párrafo de la cláusula decimasegunda; la fracción VII de la cláusula decimatercera; la fracción IV de la cláusula vigésima; y adicionar: una Sección VI "De la Evaluación", con las cláusulas vigesimatercera, vigesimacuarta y vigesimaquinta, pasando la actual Sección VI "Del Cumplimiento, Vigencia y Terminación del Convenio", a ser Sección VII y las actuales cláusulas vigesimatercera y vigesimacuarta a ser vigesimasexta y vigesimaséptima, respectivamente, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, para quedar en los siguientes términos:

"SÉPTIMA.- Respecto del impuesto al valor agregado en el ejercicio de las facultades de comprobación, el Estado tendrá las atribuciones relativas a la verificación del cumplimiento de las disposiciones fiscales, incluyendo las de ordenar y practicar visitas e inspecciones en el domicilio fiscal ó establecimientos de los contribuyentes, de los responsables solidarios y de los terceros relacionados con ellos; así como en las oficinas de la autoridad competente. Estas mismas facultades las podrá ejercer el Estado respecto del impuesto sobre la renta, impuesto al activo e impuesto especial sobre producción y servicios.

Quedan excluidos del ejercicio de las facultades previstas en esta cláusula, en materia de los impuestos, al valor agregado, sobre la renta, al activo y especial sobre producción y servicios, los siguientes contribuyentes:

.....

(CUARTO PÁRRAFO, se suprime).

III. En materia de autorizaciones:

a). Recibir y resolver las solicitudes presentadas por los contribuyentes, de devolución de cantidades pagadas indebidamente al Estado o cuando legalmente así proceda, verificar, determinar y cobrar las devoluciones improcedentes e imponer las multas correspondientes.

b). Otorgar las correspondientes al pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, en términos del Código Fiscal de la Federación.

“OCTAVA.- En materia del impuesto al valor agregado, del impuesto sobre la renta, del impuesto al activo y del impuesto especial sobre producción y servicios, el Estado tendrá las siguientes obligaciones:

(FRACCIÓN IV, se suprime).”

“DECIMAPRIMERA.-

I.....

d). Impuesto especial sobre producción y servicios.

V. En materia de autorizaciones, el Estado ejercerá las siguientes facultades:

a). Resolver sobre la solicitud de devolución o compensación de las multas que le hubieran sido pagadas y que por resolución administrativa hubieren sido revocadas o quedado sin efectos y, en su caso, efectuar el pago correspondiente.

b). Autorizar el pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

“DECIMA SEGUNDA.-.....

(ÚLTIMO PÁRRAFO, se suprime)”

“DECIMATERCERA.-.....

(FRACCIÓN VII, se suprime).”

“DECIMACUARTA.-.....

VI. 100% del monto efectivamente pagado de los créditos determinados y que hayan quedado firmes en materia del impuesto especial sobre producción y servicios y sus accesorios, con base en la acción fiscalizadora de dicho gravamen.

X.....

d). 100% de los gastos de ejecución que se recauden en términos del artículo 150 fracciones I, II y III del Código Fiscal de la Federación, por la ampliación del procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos que se determinen conforme a lo señalado en la fracción III de la cláusula decimaprimeras de este convenio.

“VIGESIMA.-.....

(FRACCIÓN IV, se suprime).

“SECCIÓN VI DE LA EVALUACIÓN”

“VIGESIMATERCERA.- Para efectos de la evaluación a que se refiere la cláusula vigesimaprimeras, el Estado informará periódicamente a la Secretaría, en la forma y términos que ésta señale en la normatividad que emita al respecto, los resultados que obtenga con motivo de su actuación en las funciones delegadas en relación con los ingresos y actividades coordinados.”

“VIGESIMACUARTA.- El Estado asistirá a las reuniones semestrales de evaluación con las Administraciones Generales, Regionales y Locales competentes del Servicio de Administración Tributaria, en las que participará la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas, de la Secretaría. El objeto de estas reuniones será conocer y analizar por parte de la Secretaría los avances y las acciones realizadas por el Estado y, en su caso, proponer los ajustes que correspondan.

Asimismo, se hará un seguimiento de las acciones que en esta materia se realicen y los resultados de la evaluación serán informados a la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.”

“VIGESIMAQUINTA.- El Estado y la Secretaría, en su caso, acordarán la realización de reuniones específicas sobre cada una de las funciones delegadas por este convenio y sus anexos, que hayan sido objeto de observación en las reuniones semestrales a que se refiere la cláusula anterior. El propósito de estas reuniones será el análisis detallado de los problemas, la búsqueda de soluciones y la instrumentación conjunta de acciones que deberán llevarse a cabo, así como sus tiempos de operación. Los compromisos y resultados que de dichas reuniones se deriven, serán informados a la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.”

“SECCIÓN VII DEL CUMPLIMIENTO, VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO”

“VIGESIMASEXTA.-.....

“VIGESIMASEPTIMA.-.....

TRANSITORIAS:

PRIMERA.- El presente Acuerdo se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en este último.

SEGUNDA.- Los asuntos iniciados hasta el día anterior a la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo, serán tramitados en los términos del clausulado aplicable y vigente a esa fecha, del propio Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

México, D.F., 3 de diciembre de 1999.

POR EL ESTADO

EL GOBERNADOR

LIC. JORGE MORALES BARUD

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. JORGE ARTURO GARCÍA RUBÍ

EL SECRETARIO DE HACIENDA

C.P. RAFAEL RIVERA RUÍZ

POR LA SECRETARÍA

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

JOSÉ ANGEL GURRÍA TREVIÑO.

RÚBRICAS

ANEXO No. 3 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Morelos tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, el que entró en vigor el 1 de enero de 1997.

El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, propone entre sus acciones prioritarias impulsar un nuevo federalismo que fortalezca las haciendas de las entidades federativas y de los municipios a través de estrategias que acerquen a las autoridades al lugar en el que surgen los problemas, y así se expresa que: "Debe mejorar la colaboración administrativa entre la Federación y los gobiernos locales en materia fiscal".

Por esta razón, el Ejecutivo Federal envió al H. Congreso de la Unión, iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Coordinación Fiscal en la que, entre otras, se propuso la adición de un artículo 3º-B a dicho ordenamiento, misma que fue aprobada. Lo anterior, como respuesta a la preocupación permanente de las autoridades fiscales federales, estatales y municipales, respecto de la economía informal que genera problemas de carácter social y de competencia desleal frente a los contribuyentes que cumplen permanentemente con sus obligaciones fiscales.

En ese contexto se promueve, tanto la incorporación al Registro Federal de Contribuyentes de los individuos que realizan actividades dentro de la economía informal, como el interés de los municipios por colaborar en este programa, en los términos de los convenios correspondientes, al participar éstos del 70% de la recaudación que se obtenga de los denominados "pequeños contribuyentes" que se incorporen al padrón a partir del 1 de enero de 1998.

Por lo expuesto, la Secretaría y el Estado, con fundamento en la legislación federal a que se refiere el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, así como en el artículo 3º-B de la Ley de Coordinación Fiscal; y en la legislación estatal y municipal, en los siguientes artículos: 70, fracciones V y XXVI, 71, 76, 81, 110, 112, primer párrafo y 115, fracción VI, inciso B), segundo párrafo y C) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1º, 2º, 9º, 10, 14 y 28, fracciones I; IV; X, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XLV y XLVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 9º, 15, 16, 28, 68, 69 y 71 del Código Fiscal para el Estado; y 1, 2, 6, 53, fracción XXVIII, 55, fracción XI y 178, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado; han acordado suscribir el presente Anexo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, adicionando a éste las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- La Secretaría y el Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción I de la cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, convienen en coordinarse para que el Estado, por conducto de sus Municipios, ejerza facultades operativas de verificación para la incorporación al Registro Federal de Contribuyentes, tratándose de los referidos en la Sección III, del Capítulo VI, del Título IV, de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

SEGUNDA.- El Estado, por conducto de sus Municipios, ejercerá las siguientes facultades:

I. Realizar actos de verificación para propiciar que los contribuyentes de que se trata, se incorporen al Registro Federal de Contribuyentes.

Lo anterior, se llevará a cabo siempre con base en una programación compartida y coordinada entre los Municipios y el Estado.

II. Localizar a los contribuyentes no inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, objeto de este Anexo.

III. Notificar los requerimientos que emita el Estado, mediante los cuales se solicita a los contribuyentes su inscripción al Registro Federal de Contribuyentes ante la administración local de recaudación que les corresponda, dependiente de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria.

IV. Vigilar que los contribuyentes localizados, cumplan con su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, e informar de ello al Estado.

El Estado a su vez, por conducto de la administración local de recaudación correspondiente, dependiente de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, informará a la Secretaría, de acuerdo con la

normatividad que ésta emita al efecto, sobre los contribuyentes que se hayan inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, como resultado de los actos de verificación de los Municipios.

TERCERA.- La Secretaría se reserva el ejercicio de las facultades de planeación, programación, normatividad y evaluación de las acciones de verificación y el Estado y sus Municipios observarán lo que a este respecto señale la propia Secretaría, pudiendo ésta en cualquier momento ejercer las atribuciones a que se refiere el presente Anexo, en forma separada o conjunta con el Estado, aun cuando hayan sido conferidas a este último para que las ejerza por conducto de sus Municipios, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigesimaprimerá del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Para los efectos de programación de los actos de verificación a que se refiere este Anexo, deberán efectuarse reuniones bimestrales entre el Estado y sus Municipios con objeto de coordinar acciones y conocer avances. El Estado hará un seguimiento de dichas reuniones e informará a la Secretaría de los resultados obtenidos, por conducto de la administración local de recaudación correspondiente, dependiente de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria.

En todo caso, la programación y los actos de verificación a que se refiere este Anexo, se ajustarán a la normatividad expedida por la Secretaría.

CUARTA.- Independientemente de lo dispuesto en este Anexo el Estado, cuando así lo acuerde expresamente con sus Municipios, ejercerá en forma directa las facultades a que se refiere la cláusula segunda de este Anexo. En este caso, los Municipios no sufrirán perjuicio en la percepción de los ingresos a que se refiere el artículo 3o-B de la Ley de Coordinación Fiscal y este Anexo.

QUINTA.- Los Municipios percibirán por la realización de las facultades de verificación a que se refiere este Anexo, el 70% de la recaudación que obtenga la Federación, por conducto de la Secretaría, de los contribuyentes que tributen en la Sección III, del Capítulo VI, del Título IV, de la Ley del Impuesto sobre la Renta y que se incorporen al Registro Federal de Contribuyentes, a partir del 1 de enero de 1998.

La Secretaría entregará la participación a los Municipios, por conducto del Estado, en el mes siguiente al pago de las contribuciones.

Dentro de los 5 días siguientes a aquel en que el Estado los reciba, éste hará entrega de los ingresos participables a cada Municipio, con base en el monto efectivamente pagado por concepto del impuesto sobre la renta a cargo del contribuyente domiciliado en sus respectivas circunscripciones territoriales.

Tratándose de las multas derivadas de las facultades de verificación de los Municipios, su imposición, cobro e incentivos, corresponderán al Estado de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas octava, fracción I y decimacuarta, fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

SEXTA.- El Estado incluirá el monto de los ingresos que haya entregado a sus Municipios como resultado de lo dispuesto en este Anexo, en la Cuenta Mensual Comprobada de Ingresos Coordinados que formule a la Secretaría en los términos de la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

SÉPTIMA.- El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, y por lo tanto le son aplicables, en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación fiscal federal correspondiente. Deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario Oficial de la Federación, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en este último.

México, D.F. 3 de diciembre de 1999.

POR EL ESTADO

EL GOBERNADOR

LIC. JORGE MORALES BARUD

EL SECRETARIO GENERAL

DE GOBIERNO

LIC. JORGE ARTURO GARCÍA RUBÍ

EL SECRETARIO DE HACIENDA

C.P. RAFAEL RIVERA RUÍZ

POR LA SECRETARÍA

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO
PÚBLICO

ANGEL GURRÍA TREVIÑO

RÚBRICAS

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice.- La Tierra Volverá a Quienes la Trabajan con sus Manos.- Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

JORGE MORALES BARUD, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED.

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido enviarme para su promulgación, lo siguiente:

LA HONORABLE CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO
DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS
ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA LOCAL Y 73 DE LA LEY DEL SERVICIO
CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO.

I.- Que la C. BERTHA OSORIO SAN JUAN, solicita a este H. Congreso le sea otorgada su jubilación, acompañando a su solicitud la documentación exigida por el artículo 71 fracción X de la Ley del Servicio Civil del Estado, consistente en: Hoja de servicios, constancia de ingresos y acta de nacimiento y convenio con calidad de Laudo ejecutoriado celebrado entre la solicitante y el Gobierno del Estado, desprendiéndose de dichos documentos originales que la solicitante contaba a la fecha de su solicitud con 31 años de servicios prestados al Poder Ejecutivo del Estado, desempeñando su último empleo como Jefa de Área "A" en la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado.

II.- Que al tenor del artículo 71 fracciones I y II de la Ley del Servicio Civil todos los trabajadores al servicio de cualquiera de los tres Poderes del Estado o de los Ayuntamientos tienen derecho a ser jubilados cumpliendo con la antigüedad que prevé la propia Ley citada, disponiendo que obtendrán jubilación al 100% quienes hayan laborado 30 años de servicios ininterrumpidos o en partes al servicio de cualquiera de los tres Poderes del Estado o de los Ayuntamientos de la Entidad.

III.- Analizada la documentación correspondiente se desprende que la solicitante reúne plenamente los requisitos exigidos por el artículo 71 fracciones I, II y X de la Ley del Servicio Civil del Estado, en consecuencia es procedente otorgarle la jubilación solicitada.

Por lo anteriormente expuesto esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede jubilación vitalicia a la C. BERTHA OSORIO SAN JUAN, quien desempeñara su último empleo como Jefa de Área "A", en la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La jubilación decretada deberá cubrirse al 100 % del último salario de la solicitante por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, dependencia que deberá realizar el pago en forma mensual con cargo a la partida destinada para jubilaciones y pensiones, cumpliendo con lo que dispone la fracción VII del artículo 71 de la Ley del Servicio Civil del Estado, esto es, gozará de los sobresueldos, quinquenios, incentivos y demás prestaciones que a la fecha percibe; así como del aguinaldo que como trabajadora viene disfrutando.

ARTÍCULO 3º.- De conformidad con la fracción VIII del artículo 71 de la Ley del Servicio Civil del Estado, el monto de la jubilación decretada deberá incrementarse en el mismo porcentaje en que se aumente el salario mínimo general o profesional en el Estado de Morelos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase el presente Decreto, al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para los efectos correspondientes.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

LOS CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S I D E N T E.

DIP. LIC. FELIX JAVIER MALPICA MARINES.

S E C R E T A R I A.

DIP. MARÍA CRISTINA BALDERAS ARAGÓN.

S E C R E T A R I A.

DIP. RUFINA VILLANUEVA PACHECO.

RÚBRICAS

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos a los doce días del mes de enero del año dos mil.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

JORGE MORALES BARUD

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JORGE ARTURO GARCÍA RUBÍ

RÚBRICAS

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice.- La Tierra Volverá a Quienes la Trabajan con sus Manos.- Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

JORGE MORALES BARUD, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED.

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido enviarme para su promulgación, lo siguiente:

LA HONORABLE CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO
DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS
ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA LOCAL Y 73 DE LA LEY DEL SERVICIO
CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO.

I.- Que el C. RAFAEL BORREGO HERNÁNDEZ, solicita de esta Soberanía le sea otorgada pensión por edad avanzada, acompañando a su escrito los documentos a que se refiere la fracción VII del artículo 72 de la Ley del Servicio Civil del Estado, desprendiéndose de dichos documentos que el solicitante contaba a la fecha de su solicitud con 69 años de edad y 11 años con 2 meses de servicios de los cuales diez años con diez meses y doce días fueron laborados para el Poder Ejecutivo del Estado, desempeñando su último cargo como Subdirector, en la Contraloría Interna de la Secretaría de Hacienda, en el período comprendido del 16 de julio de 1988 al 28 de mayo de 1999, y cuatro meses con catorce días han sido laborados en el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado denominado "Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado", desempeñando su último empleo como Comisario, en el período comprendido del 1° de junio al 15 de octubre de 1999.

II.- Que al tenor del artículo 72 fracción II de la Ley del Servicio Civil, todos los trabajadores que hayan cumplido 55 años de edad y trabajado en cualquiera de los tres poderes del Estado o de los Ayuntamientos un mínimo de 10 años, tendrán derecho a una pensión por edad avanzada.

III.- En concepto de esta Soberanía, han quedado satisfechos los requisitos previstos por las fracciones II y VII del artículo 72 de la Ley del Servicio Civil del Estado para obtener la pensión por edad avanzada que se solicita.

Por lo anteriormente expuesto esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO.

ARTÍCULO 1º.- Se concede pensión vitalicia por edad avanzada al C. RAFAEL BORREGO HERNÁNDEZ, quien desempeñara su último empleo como Comisario del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado denominado "Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado".

ARTÍCULO 2º.- La pensión decretada deberá cubrirse en un monto igual al que, por ese concepto, otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social y será cubierta por el "Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado", mismo que realizará el pago en forma mensual con cargo a la partida destinada para jubilaciones y pensiones.

ARTÍCULO 3º.- La pensión concedida deberá incrementarse en el mismo porcentaje en que se aumenten los salarios mínimos general o profesional en el Estado de Morelos. Asimismo gozará de un aguinaldo anual cuyo monto será igual al que perciban los trabajadores en activo, de conformidad con lo establecido por el artículo 72 en sus fracciones VI y VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase el presente Decreto, al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para los efectos correspondientes.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

LOS CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S I D E N T E.

DIP. LIC. FELIX JAVIER MALPICA MARINES.

S E C R E T A R I A.

DIP. MARÍA CRISTINA BALDERAS ARAGÓN.

S E C R E T A R I A.

DIP. RUFINA VILLANUEVA PACHECO.

RÚBRICAS

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos a los doce días del mes de enero del año dos mil.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

JORGE MORALES BARUD

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JORGE ARTURO GARCÍA RUBÍ

RÚBRICAS

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice.- La Tierra Volverá a Quienes la Trabajan con sus Manos.- Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

JORGE MORALES BARUD, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED.

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido enviarme para su promulgación, lo siguiente:

LA HONORABLE CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 73 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO.

I.- Que el C. TITO JUÁREZ DÍAZ, solicita de esta Soberanía le sea otorgada pensión por EDAD AVANZADA, acompañando a su escrito los documentos a que se refiere la fracción VII del artículo 72 de la Ley del Servicio Civil del Estado, desprendiéndose de dichos documentos que el solicitante contaba a la fecha de su solicitud con 62 años de edad y 11 años de servicios prestados al Poder Ejecutivo del Estado, desempeñando como último empleo el de Custodio, del Centro Estatal de Readaptación Social del Estado.

II.- Que al tenor del artículo 72 fracción II de la Ley del Servicio Civil, todos los trabajadores que hayan cumplido 55 años de edad y trabajado en cualquiera de los tres poderes del Estado o de los Ayuntamientos un mínimo de 10 años, tendrán derecho a una pensión por EDAD AVANZADA. En el presente caso, el trabajador de referencia tenía a la fecha de su solicitud una antigüedad de 8 años laborando para el Gobierno del Estado, y 3 años laborados para el H. Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Cuautla, Morelos, desprendiéndose una antigüedad efectiva de 11 años laborados.

III.- En concepto de esta Soberanía, han quedado satisfechos los requisitos previstos por las fracciones II y VII del artículo 72 de la Ley del Servicio Civil del Estado para obtener la pensión por edad avanzada que se solicita.

Por lo anteriormente expuesto esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

ARTÍCULO 1º.- Se concede pensión vitalicia por edad avanzada al C. TITO JUÁREZ DÍAZ quien desempeñara su último empleo como Custodio, en el Centro Estatal de Readaptación Social dependiente del Poder Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO 2º.- La pensión decretada deberá cubrirse en un monto igual al que, por ese concepto, otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social y será cubierta por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, dependencia que realizará el pago en forma mensual con cargo a la partida destinada para jubilaciones y pensiones.

ARTÍCULO 3º.- La pensión concedida deberá incrementarse en el mismo porcentaje en que se aumenten los salarios mínimos general o profesional en el Estado de Morelos. Asimismo gozará de un aguinaldo anual cuyo monto será igual al que perciban los trabajadores en activo, de conformidad con lo establecido por el artículo 72 en sus fracciones VI y VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase el presente Decreto, al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para los efectos correspondientes.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

LOS CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S I D E N T E.

DIP. LIC. FELIX JAVIER MALPICA MARINES.

S E C R E T A R I A.

DIP. MARÍA CRISTINA BALDERAS ARAGÓN.

S E C R E T A R I A.

DIP. RUFINA VILLANUEVA PACHECO.

RÚBRICAS

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos a los doce días del mes enero del año dos mil.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

JORGE MORALES BARUD

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JORGE ARTURO GARCÍA RUBÍ

RÚBRICAS

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice.- La Tierra Volverá a Quienes la Trabajan con sus Manos.- Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

JORGE MORALES BARUD, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED.

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido enviarme para su promulgación, lo siguiente:

LA HONORABLE CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO
DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS
ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA LOCAL Y 73 DE LA LEY DEL SERVICIO
CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO.

I.- Que la C. GLORIA PASTRANA VILLAGRAN, solicita a este H. Congreso, le sea concedida pensión por INVALIDEZ, acompañando a su escrito los documentos a que se refiere el artículo 72 fracciones I y VII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, consistente en: Original de su acta de nacimiento, hoja de servicios, constancia de ingresos y certificado de invalidez permanente otorgado por el Instituto Mexicano

del Seguro Social, desprendiéndose de dichos documentos que la solicitante desempeñó como último empleo el de Mecnógrafa al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado, adscrita a la Dirección General de Coordinación de CERESOS hasta el día 16 de agosto de 1999, en que causó baja con motivo del estado de INVALIDEZ que padece.

II.- Que al tenor del artículo 72 fracción I de la Ley del Servicio Civil, los trabajadores del Estado y de los Ayuntamientos tendrán derecho a una pensión por invalidez cuando acrediten por conducto de institución médica oficial su invalidez permanente.

III.- Que de conformidad con lo establecido por la fracción IV del artículo 72 del marco normativo en mención, la pensión que se otorgue deberá ser equivalente a la que por ese concepto, conceda el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicio Social de los Trabajadores del Estado o la Institución que preste el servicio médico correspondiente, siendo tal pensión a cargo del Poder Ejecutivo del Estado por haber desempeñado como último empleo el de MECANÓGRAFA en la Dirección General de la Coordinación de CERESOS dependientes del Poder Ejecutivo del Estado.

IV.- Por consiguiente, analizada que fue la documentación correspondiente, de la misma se desprende que en la presente solicitud se reúnen plenamente los requisitos exigidos por el artículo 72 fracciones I y VII de la Ley del Servicio Civil del Estado, en consecuencia es procedente otorgarle la pensión solicitada.

Por lo anteriormente expuesto esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS NOVENTA.

ARTÍCULO 1º.- Se concede pensión vitalicia por INVALIDEZ a la C. GLORIA PASTRANA VILLAGRAN, quien prestara sus servicios en la Dirección General de CERESOS, en el puesto de Mecnógrafa, dependiente del Poder Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO 2º.- La pensión decretada deberá pagarse en forma mensual por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, con cargo a la partida destinada a jubilaciones y pensiones en un monto igual a la que, por ese concepto, otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social.

ARTÍCULO 3º.- El monto de la pensión decretada deberá incrementarse en el mismo porcentaje en que se aumente el salario mínimo general o profesional en el Estado de Morelos y gozará de un aguinaldo anual cuyo monto será igual al que perciban los trabajadores en activo, de conformidad con lo establecido por el artículo 72 fracciones VI y VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase el presente Decreto, al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para los efectos correspondientes.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

LOS CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S I D E N T E.

DIP. LIC. FELIX JAVIER MALPICA MARINES.

S E C R E T A R I A.

DIP. MARÍA CRISTINA BALDERAS ARAGÓN.

S e c r e t a r i a.

DIP. RUFINA VILLANUEVA PACHECO.

RÚBRICAS

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos a los doce días del mes de enero del año dos mil.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

JORGE MORALES BARUD

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JORGE ARTURO GARCÍA RUBÍ

RÚBRICAS

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice.- La Tierra Volverá a Quienes la Trabajan con sus Manos.- Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

JORGE MORALES BARUD, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED.

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido enviarme para su promulgación, lo siguiente:

LA HONORABLE CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO
DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS
ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA LOCAL Y 73 DE LA LEY DEL SERVICIO
CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, Y

C O N S I D E R A N D O.

I.- Que la C. REYNA TREJO TREJO, concubina supérstite del trabajador fallecido BENUSTIANO VEGA SAGAL, quien fuera empleado del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos, adscrito al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, desempeñando su último empleo como Chofer, hasta la fecha de su deceso siendo éste el día 19 de noviembre de 1998; solicita pensión por VIUDEZ, acompañando a su solicitud la documentación exigida por el artículo 72 fracción VII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

II.- Que al tenor del artículo 72 fracciones III inciso A), IV y V de la Ley del Servicio Civil, la pensión por viudez se otorgará cuando ocurra la muerte de un trabajador en servicio, o que haya sido pensionado o jubilado, a la esposa o concubina y cesará con la muerte de la beneficiaria o cuando la viuda o concubina entrare en concubinato o contraiga matrimonio; el monto de dicha pensión será igual al que cubre el I.M.S.S, el I.S.S.S.T.E o la institución médica que preste el servicio médico correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el precepto legal antes citado.

III.- Analizada la documentación correspondiente, se desprende que la solicitante reúne los requisitos exigidos por el artículo 72 fracción VII de la Ley del Servicio Civil del Estado, en consecuencia, es procedente otorgarle la pensión solicitada.

Por lo anteriormente expuesto esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO.

ARTÍCULO 1º.- Se concede pensión por viudez a la C. REYNA TREJO TREJO, concubina supérstite del trabajador fallecido BENUSTIANO VEGA SAGAL, quien fuera empleado del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos, desempeñando su último empleo como Chofer adscrito al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de esta Ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La pensión decretada deberá cubrirse a partir de la muerte del trabajador y cesará con la muerte de la beneficiaria o cuando la concubina contraiga matrimonio o entrare en concubinato; dicha pensión se otorgará en un monto igual al que, por ese concepto, cubriría en su caso el Instituto Mexicano del Seguro Social o el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y será cubierta por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos, mismo que deberá realizar el pago en forma mensual con cargo a la partida destinada para jubilaciones y pensiones, de conformidad con el artículo 72 fracciones IV y V de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase el presente Decreto, al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para los efectos correspondientes.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

LOS CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S I D E N T E.

DIP. LIC. FELIX JAVIER MALPICA MARINES.

S E C R E T A R I A.

DIP. MARÍA CRISTINA BALDERAS ARAGÓN.

S E C R E T A R I A.

DIP. RUFINA VILLANUEVA PACHECO.

RÚBRICAS

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos a los doce días del mes de enero del año dos mil.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

JORGE MORALES BARUD

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JORGE ARTURO GARCÍA RUBÍ

RÚBRICAS

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice.- La Tierra Volverá a Quienes la Trabajan con sus Manos.- Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

JORGE MORALES BARUD, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED.

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido enviarme para su promulgación, lo siguiente:

LA HONORABLE CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 73 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, Y

C O N S I D E R A N D O.

I.- Que la C. MARÍA MAGDALENA MARTÍNEZ MORALES, cónyuge supérstite del trabajador fallecido ANTONIO ROMERO LÓPEZ, quien fuera empleado del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos, desempeñando su último empleo como Fontanero, hasta la fecha de su deceso siendo este el día 8 de agosto de 1999; solicita pensión por viudez, acompañando a su solicitud la documentación exigida por el artículo 72 fracción VII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

II.- Que al tenor del artículo 72 fracciones III inciso A), IV y V de la Ley del Servicio Civil, la pensión por viudez se otorgará cuando ocurra la muerte de un trabajador en servicio, o que haya sido pensionado o jubilado, a la esposa o concubina y cesará con la muerte de la beneficiaria o cuando la viuda o concubina entrare en concubinato o contraiga matrimonio; el monto de dicha pensión será igual a la que por ese concepto cubre el I.M.S.S, el I.S.S.S.T.E o la institución médica que preste el servicio médico correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el precepto legal antes citado.

III.- Analizada la documentación correspondiente, se desprende que la solicitante reúne los requisitos exigidos por el artículo 72 fracción VII de la Ley del Servicio Civil del Estado, toda vez que se encuentra acreditada la relación de trabajo que tuvo el extrabajador de referencia con el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, así como la calidad de cónyuge supérstite de la solicitante, en consecuencia, es procedente otorgarle la pensión solicitada.

Por lo anteriormente expuesto esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS.

ARTÍCULO 1º.- Se concede pensión por viudez a la C. MARÍA MAGDALENA MARTÍNEZ MORALES, cónyuge supérstite del extinto trabajador ANTONIO ROMERO LÓPEZ, quien fuera empleado del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos, desempeñando el cargo de FONTANERO, adscrito al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca.

ARTÍCULO 2º.- La pensión decretada deberá cubrirse a partir de la fecha del deceso del trabajador y cesará con la muerte de la beneficiaria o cuando la viuda contraiga matrimonio o entrare en concubinato; dicha pensión se otorgará en un monto igual al que, por ese concepto, cubriría en su caso el I.M.S.S o I.S.S.S.T.E. y será cubierta por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, mismo que deberá realizar el pago en forma mensual con cargo a la partida destinada para jubilaciones y pensiones, de conformidad con el artículo 72 fracciones IV y V de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase el presente Decreto, al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para los efectos correspondientes.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

LOS CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S I D E N T E.

DIP. LIC. FELIX JAVIER MALPICA MARINES.

S E C R E T A R I A.

DIP. MARÍA CRISTINA BALDERAS ARAGÓN.

S E C R E T A R I A.

DIP. RUFINA VILLANUEVA PACHECO.

RÚBRICAS

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos a los doce días del mes de enero del año dos mil.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

JORGE MORALES BARUD

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JORGE ARTURO GARCÍA RUBÍ

RÚBRICAS

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice.- La Tierra Volverá a Quienes la Trabajan con sus Manos.- Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Cuernavaca, Mor; a 7 de enero del 2000.

LIC. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ RAMÍREZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DE LA
CUARTA DEMARCACIÓN NOTARIAL EN EL
ESTADO.

PRESENTE.

Por Acuerdo del Lic. Jorge Morales Barud, Gobernador del Estado de Morelos y en atención a su escrito de esta misma fecha, mediante el cual solicita licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como Notario Público Número Uno de la Cuarta Demarcación Notarial en el Estado con residencia en Jojutla, Morelos, por un término de seis meses a partir del día 10 de enero del año en curso, para ocupar un cargo público; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 y 103 de la Ley del Notariado del Estado de Morelos, se concede en sus términos la licencia solicitada, quedando ésta registrada en el libro respectivo.

Así mismo, se autoriza al C. JESÚS LUIS GÓMEZ FIERRO LÓPEZ, para que, en su calidad de Notario Público Número Nueve de esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos, se desempeñe como fedatario sustituto en esa Notaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 fracción I de la ley antes mencionada; debiendo insertar las anotaciones correspondientes en los libros del protocolo utilizado.

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JORGE ARTURO GARCÍA RUBÍ.

RÚBRICA

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice.- La Tierra Volverá a Quienes la Trabajan con sus Manos.- Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los seis días del mes de Enero del año Dos Mil, se constituyeron en Sesión Plenaria los Magistrados Integrantes del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Morelos; y de los diversos proveídos dictados en la Sesión Plenaria en comento, se;

ACORDÓ:

I.- Con fundamento en lo establecido por el artículo 213 y 215 Fracción V (romano) DEL CÓDIGO ELECTORAL ESTATAL EN VIGOR; ESTE TRIBUNAL QUEDÓ INTEGRADO COMO SIGUE: MAGISTRADO PRESIDENTE: ANGEL GARDUÑO GONZÁLEZ. MAGISTRADO: PEDRO LUIS BENÍTEZ VELEZ. MAGISTRADO: JUAN TORRES SANABRIA.

II.- Se establece como domicilio provisional del TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL EL UBICADO EN EL PALACIO DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS; SEGUNDO PISO, LOCALIZADO EN LA CALLE DE FRANCISCO LEYVA NÚMERO SIETE, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 62000, DE ESTA CIUDAD DE CUERNAVACA CAPITAL DEL ESTADO DE MORELOS.

III.- Se ordena por el Pleno del Tribunal Estatal Electoral, su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Dado en el Palacio de Justicia del Estado de Morelos en la fecha y lugar ya indicados al Texto de estos acuerdos y avisos judiciales.

MAGISTRADO: PRESIDENTE: ANGEL GARDUÑO GONZÁLEZ, MAGISTRADO: PEDRO LUIS BENÍTEZ VELEZ, MAGISTRADO: JUAN TORRES SANABRIA,

RÚBRICAS.

EDICTO

Mediante Escritura Número 2,430 de fecha 25 de Octubre del año en curso, que obra a folios 43 del Volumen 60 del protocolo a mí cargo, el señor RICARDO MORALES GARCÍA y los Hermanos JUANA MARÍA HERLINDA, MARÍA DEL CARMEN, GILBERTO LUIS VICENTE, MARÍA TERESA, ROBERTO, AMANDO MAURICIO, LAURA ELENA, SILVIA EUGENIA, JOSÉ FRANCISCO Y MIRTA ELIZABETH de apellidos LÓPEZ ALVAREZ, RADICARON para su TRAMITE EXTRAJUDICIAL la TESTAMENTARIA de la señora JUANA ALVAREZ RIVERA y dándose por ENTERADOS del contenido de su TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO y no teniendo ninguna impugnación que hacerle, ACEPTAN: el Primero, su designación de ALBACEA y dándose por discernido del cargo, protesta su fiel y legal desempeño; y, los Segundos, reconociéndose entre sí sus Derechos Hereditarios, su institución de ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, agregando todos que procederán a la formación del INVENTARIO de los Bienes de la Herencia una vez que reúnan la Documentación necesaria para tal efecto.

Para su PUBLICACIÓN por DOS VECES consecutivas de DÍEZ en DÍEZ DÍAS en el Periódico Oficial "TIERRA Y LIBERTAD" y en el Periódico "EL SOL DE CUERNAVACA", ambos editados en esta Capital y el Segundo de circulación en todo el Estado de Morelos.

ATENTAMENTE.

Cuernavaca, Mor., a 27 de Diciembre de 1999.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.

LIC. ANTONIO TORRES GÍRELA.

RÚBRICA

1-2

EDICTOS

ARTURO VELAZQUEZ CALLEJA, ante esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, promueve INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, Respecto del Predio Rústico Denominado "AGUA ZARCA" Ubicado hacia el Camino a Huexca Municipio de Yecapixtla, Morelos, con Superficie de 6, 208 M2 y Las Sigüientes Medidas y Colindancias.

AL NORTE: 248.90 Mts. con Juan Hernández Arias; AL SUR: 247.00 Mts. con Pablo Ahumada; AL ORIENTE: 25.00 Mts. con Alejandro León; AL PONIENTE: 25.00 Mts. con Camino a Huexca.

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS PARA QUE SE SIRVAN DEDUCIRLOS POR EL TÉRMINO DE DÍEZ DÍAS ANTE ESTA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO EN EL EXPEDIENTE 46/99.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO DE MORELOS."

CUERNAVACA, MOR., A 04 DE NOVIEMBRE DE 1999.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE

LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL EDO.

LIC. YOLANDA GUTIÉRREZ NERI

RÚBRICA

1-2

EMPRESAS VILLAREAL, S. A. DE C.V.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se notifica al público:

Que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de Diciembre de 1999, se acordó reducir el Capital Social de esta empresa en su parte fija y variable mediante reembolso a los Accionistas en la cantidad de \$ 96,742.00 (Noventa y seis mil setecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)

Siendo ahora el Capital Fijo \$ 2,966,568.00 M.N.: (Dos millones novecientos sesenta y seis mil quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y el Capital Variable \$ 4,436,690.00 (Cuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.).

Cuernavaca, Morelos, a 29 de Diciembre de 1999.

Lic. Javier Arozarena Salazar
Secretario del Consejo de Administración
Rúbricas

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO ACOSTA PÉREZ, Adscrito y sustituto del señor Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario Público Número Dos y del Patrimonio Inmueble Federal de esta Primera Demarcación Notarial del Estado, quien actualmente se encuentra con licencia, hago saber: Que por escritura pública número 112,416 de fecha 14 de diciembre del año en curso, otorgada ante mi fe, se hizo constar: LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES de la señora MARÍA ESTHER ZUNO ARCE DE ECHEVERRÍA, en la que de acuerdo con su disposición testamentaria, quedó instituido como ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO y ALBACEA el señor Licenciado DON LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ, quien aceptó la herencia instituida en su favor y el cargo de albacea conferido y protestó su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los bienes de la sucesión. Lo que mando publicar de conformidad con lo establecido en el artículo mil tres del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el "Diario de Morelos" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos de circulación en el Estado de Morelos.

Cuernavaca, Mor., diciembre 17 de 1998

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ANTONIO ACOSTA PÉREZ
ADSCRITO Y SUSTITUTO DEL TITULAR
AOPA -480402-4T3
RÚBRICA

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos-

Tribunal Unitario Agrario Distrito 18

Cuernavaca, Mor. Noviembre, 26 de 1999

ALFREDO CARNALLA BARRERA

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE:

Por este conducto se hace saber a Usted que:

En los autos del Juicio Agrario número 161/99 radicado en el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO NÚMERO 18, con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, relativo a la demanda promovida por SERGIO CARNALLA BARRERA, del poblado de TEMIXCO, Municipio de su Nombre, Morelos, el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un Acuerdo, en el que en su parte conducente, dice:

"... se ordena el EMPLAZAMIENTO A JUICIO POR EDICTOS DEL CODEMANDADO: ALFREDO CARNALLA BARRERA, respecto de la demanda presentada en su contra por SERGIO CARNALLA BARRERA, que deberán publicarse por DOS VECES, dentro de un plazo de DIEZ DÍAS, en uno de los diarios locales de mayor circulación, en la región donde se encuentra ubicado el predio materia del presente juicio, así como en el Periódico Oficial "TIERRA Y LIBERTAD", del Gobierno del Estado, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Temixco, Morelos, y en los estrados de este Tribunal; en la inteligencia, que las notificaciones que se hagan en los términos anteriores, surtirán sus efectos, una vez que hayan transcurrido QUINCE DÍAS, a partir de la fecha de la última publicación; por tanto, quedan a disposición de la parte actora, en la Secretaría de Acuerdos, a partir de la fecha de este Auto, los oficios y edictos correspondientes para su publicación tanto en uno de los diarios locales de mayor circulación en la región donde se encuentra ubicado el predio materia del presente juicio, como en el Periódico Oficial del Estado,... En tales condiciones, a efecto de dar oportunidad a la realización de los trámites ordenados, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VIERNES ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, para que tenga verificativo la audiencia de Ley, prevista en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndoles saber a las partes que continúan subsistentes las prevenciones y apercibimientos decretados en el auto admisorio de demanda de fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y nueve, en cuanto a la debida y oportuna preparación de las probanzas que cada una deseen ofrecer..."

Asimismo, se le hace saber de la demanda en su contra, en síntesis dice que "...I. Del C. ALFREDO CARNALLA BARRERA, se demanda la controversia Sobre los Derechos Agrarios Sucesorios, para que mediante resolución judicial se determine quien tiene mejor derecho a suceder los derechos agrarios de mi señora madre VICTORIA BARRERA TORRES, derechos agrarios mismos que se amparan bajo los certificados parcelarios números 27548 y 27557 del Ejido de Temixco, Morelos, Municipio de Temixco..."

Por tanto, por éste conducto SE LE EMPLAZA, a efecto de que se sirva comparecer ante este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 18, con domicilio en Boulevard Benito Juárez número 99, Colonia las Palmas, en esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día y hora antes señalados, a efecto de que, en términos de los artículos 179, 185, 186 y 187 de la Ley Agraria, produzca su contestación a la demanda, conforme a sus intereses convenga, haciéndola saber que sus copias de traslado, de la demanda y sus anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal. Lo anterior, además, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 173, 178 de la Ley Agraria y 22 fracciones I, II, XI y XIII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 18

CUERNAVACA, MOR., A NOVIEMBRE 26 DE 1999

MAGISTRADO DE DISTRITO

LIC. SERGIO LUNA OBREGÓN

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RICARDO RIVERA DE LA TORRE

RÚBRICAS



INDICE 1999, PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD".

GOBIERNO FEDERAL **DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO**

MARZO

POEM.	FECHA	
3973	31/03/99	Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica que suscriben, El Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado.

ABRIL

3977	21/04/99	Cancelación de Exequatur Número 03 expedido al Señor Luis Guillermo Velez Cabrera.
------	----------	--

AGOSTO

3995	25/08/99	Exequátur No. 06, expedido al Sr. José Martín Hernández Maldonado.
------	----------	--

SEPTIEMBRE

4002	22/09/99	Extracto de Sentencia al Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de unidad de dotación del Poblado de Santa María Ahuacatlán del Municipio de Cuernavaca, Morelos.
------	----------	--

NOVIEMBRE

4013	10/11/99	Dictamen por el que se cancela la Constitución de la Colonia Agrícola y Ganadera "Dr. José G. Parres", del Municipio de Jiutepec, Morelos.
------	----------	--

4014	17/11/99	RESOLUCIÓN.- Al Juicio Agrario No. 898/92, con expediente 33/4175, relativo a la acción de ampliación de aguas, promovida por los campesinos del Poblado de Popotlán, Municipio de Temoac, antes (Zacualpan), Estado de Morelos.
------	----------	--

PODER LEGISLATIVO

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

ENERO

POEM.	FECHA	
3958	6/01/99	<p>DECRETO NÚMERO QUINIENTOS DIEZ.- Por el que se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto que reforma los artículos 16, 19, 22 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 1999 DEL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN.</p>
3959	13/01/99	<p>DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE.- Por el que se concede jubilación vitalicia al C. MIGUEL REYES SALINAS.</p> <p>DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO.- por el que se concede jubilación vitalicia al C. ALFONSO URIBE GARCÍA.</p> <p>DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- Por el que se concede jubilación vitalicia a la C. ESPERANZA FLORES ORTIZ.</p> <p>DECRETO NÚMERO QUINIENTOS.- Por el que se concede jubilación vitalicia al C. HERCULANO ERNESTO VILLEGAS BUENO.</p> <p>DECRETO NÚMERO QUINIENTOS UNO.- Por el que se concede pensión vitalicia por edad avanzada al C. MARTÍN DIMAS GALINDO.</p> <p>DECRETO NÚMERO QUINIENTOS DOS.- Por el que se concede pensión vitalicia por edad avanzada al C. PEDRO DÍAZ GUERRA.</p> <p>DECRETO NÚMERO QUINIENTOS TRES.- Por el que se concede pensión vitalicia por edad avanzada al C. ROBERTO ARTURO RUBÉN ROLDÁN ROMÁN.</p> <p>DECRETO NÚMERO QUINIENTOS CUATRO.- Por el que se concede pensión por viudez a la C. ESTHER DÍAZ MARTÍNEZ.</p> <p>DECRETO NÚMERO QUINIENTOS CINCO.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez a la C. ALICIA HERNÁNDEZ CAMACHO.</p> <p>DECRETO NÚMERO QUINIENTOS SEIS.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. JOSÉ RUPERTO GÓMEZ BONOLA.</p>
3960	15/01/99	<p>DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES.- Por el que se concede pensión vitalicia por edad avanzada al C. CARLOS EDUARDO MARÍN GUTIÉRREZ.</p> <p>FE DE ERRATAS.- A las Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 1999, publicadas en las secciones segunda, tercera y cuarta del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3957 de fecha 30 de diciembre de 1998.</p>
3961	20/01/99	<p>DECRETO NÚMERO QUINIENTOS ONCE.- Por el que se concede jubilación vitalicia al C. MANUEL DE JESÚS BARRIOS PÉREZ.</p> <p>DECRETO NÚMERO QUINIENTOS DOCE.- Por el que se concede jubilación vitalicia al C. JUAN GARCÍA TORRES.</p> <p>DECRETO NÚMERO QUINIENTOS TRECE.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. JERONIMO VIEIRA HERNÁNDEZ.</p> <p>DECRETO NÚMERO QUINIENTOS CATORCE.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. FRANCISCO ROMÁN BLANCAS.</p> <p>DECRETO NÚMERO QUINIENTOS QUINCE.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. JOSÉ MIRANDA RUÍZ.</p> <p>DECRETO NÚMERO QUINIENTOS DIECISEIS.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez a la C. AMADA AGUILAR LAMADRID.</p> <p>DECRETO NÚMERO QUINIENTOS DIECISIETE.- Por el que se concede pensión vitalicia por edad avanzada al C. RODOLFO CORNEJO MARTÍNEZ.</p>

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS DIECIOCHO.- Por el que se concede pensión vitalicia por edad avanzada al C. MIGUEL GARCÍA HURTADO.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS DIECINUEVE.- Por el que se concede pensión por viudez a la C. ANA MARÍA RODRÍGUEZ ALVARADO.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS VEINTE.- Por el que se modifica el decreto No. 401, publicado en el Periódico Oficial No. 3939 de fecha 17 de Septiembre de 1998, emitido a favor del trabajador JOSÉ ANTONIO FIDEL CARRILLO MUÑOZ.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS TREINTA Y UNO.- Por el que se reforman los artículos 7, 93 y 98 de la Ley Estatal de Agua Potable.

Fe de Erratas a la Ley de Ingresos del Municipio de Jojutla, Mor, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1999, publicado en la Sección Tercera del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3957 de fecha 30 de diciembre de 1998.

LEY DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PARA EL ESTADO DE MORELOS.

3962	27/01/99	DECRETO NÚMERO QUINIENTOS VEINTIUNO.-Por el que se concede jubilación vitalicia a la C. BLANCA CABRERA MOYADO.
------	----------	--

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS VEINTIDOS.- Por el que se concede jubilación vitalicia a la C. PROFRA. GLORIA ARIAS GUERRERO.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS VEINTITRES.- Por el que se concede jubilación vitalicia al C. PROFR. RICARDO FRANCO LÓPEZ.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS VEINTICUATRO.- Por el que se concede jubilación vitalicia a la C. PROFRA. CUTBERTA ANA MARÍA MARTÍNEZ MÉNDEZ.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS VEINTICINCO.- Por el que se concede jubilación vitalicia a la C. INES GARCÍA MEDELLIN.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS VEINTISEIS.- Por el que se concede pensión vitalicia por edad avanzada al C. JAVIER LUNA VARGAS.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS VEINTISIETE.- Por el que se concede pensión vitalicia por edad avanzada al C. CAYETANO PAREDES BOLAÑOS.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS VEINTIOCHO.- Por el que se concede pensión por viudez a la C. MARÍA DEL REFUGIO SOLORZANO FIGUEROA.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS VEINTINUEVE.- Por el que se concede pensión a la C. JUANA MANZO CEDANO.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS TREINTA.- Por el que se concede pensión por viudez a la C. MARÍA DE LOURDES GLORIA VIZCAYNO Y ORTIZ.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE.- Por el que se aprueba la renuncia de la C. LIC. MARÍA GUADALUPE PILLADO PIZO, al cargo de Magistrada Propietaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el Estado.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS SETENTA.- Por el que concede licencia al C. Lic. Erico Torres Miranda al cargo de Magistrado Supernumerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

FEBRERO

3964	3/02/99	DECRETO NÚMERO QUINIENTOS TREINTA Y DOS.- Por el que se concede jubilación vitalicia al C. SILVESTRE BELLO RAMOS.
------	---------	---

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS TREINTA Y TRES.- Por el que se concede jubilación vitalicia al C. J. SANTOS BONILLA GÚZMÁN.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO.- Por el que se concede jubilación vitalicia al C. VÍCTOR APOLONIO DÍAZ SEDANO.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS TREINTA Y CINCO.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. MAXIMILIANO REYNA REBOLLAR.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS CUARENTA Y DOS.- Por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS CUARENTA Y TRES.- Por el que se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto que reforma la fracción XXIX-H y adiciona una fracción XXIX-I al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO.- Por el que se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona una fracción XXIX-J al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ACUERDO.- Por el que se designa al C. Lic. Wilfrido López Luna, como Magistrado Supernumerario Interino del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

ACUERDO.- Por el que se designa a la C. Lic. María Natividad Cristóbal Pillado, como Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Morelos.

3965	10/02/99	DECRETO NÚMERO QUINIENTOS TREINTA Y SEIS.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. ALEJO LARA JAIMES.
------	----------	---

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS TREINTA Y SIETE.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. JOSÉ ALBARRÁN RIVERA.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS TREINTA Y OCHO.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. JOSÉ ULLOA RODRÍGUEZ.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. JOAQUIN FLORES CASTILLO.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS CUARENTA.- Por el que se concede pensión vitalicia por edad avanzada al C. GUILLERMO NAVA ESCAMILLA.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS CUARENTA Y UNO.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. JUSTO BERNARDO PEÑA RAVIZE.

3966	17/02/99	DECRETO NÚMERO QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO.- Por el que se concede jubilación vitalicia al C. FRANCISCO JAVIER REYES GONZÁLEZ.
------	----------	--

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS.- Por el que se concede jubilación vitalicia a la C. CRUZ FLORES TORRES.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE.- Por el que se concede jubilación vitalicia al C. ARTURO OCAMPO SANDOVAL.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO.- Por el que se concede jubilación vitalicia a la C. ENRIQUETA ORIHUELA GUTIÉRREZ.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE.- Por el que se concede jubilación vitalicia al C. NOE VELÁZQUEZ RAMÍREZ.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS CINCUENTA.- Por el que se concede jubilación vitalicia a la C. MARÍNA HERRERA VELÁZQUEZ,.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. FLORENCIO RODRÍGUEZ MORALES.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. JOSÉ DE JESÚS VILLANUEVA MARTÍNEZ.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES.- Por el que se concede pensión por viudez a la C. ESTHER HERNÁNDEZ DÍAZ.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.- Por el que se concede pensión por viudez a la C. JOSEFINA PELAEZ ACOSTA.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO.- Por el que se concede pensión por viudez a la C. MAGDALENA ARROYO RAMÍREZ,

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS.- Por el que se concede pensión por viudez a la C. CONSUELO BAHENA MORENO,

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE.- Por el que se concede pensión vitalicia por edad avanzada a la C. JULIA RAMÍREZ MARTÍNEZ.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO.- Por el que se concede pensión vitalicia por edad avanzada al C. ANTONIO SÁNCHEZ CASTILLO.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS SETENTA Y UNO.- Por el que crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS OCHENTA Y DOS.- Por el que se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo quinto al artículo 4º y se reforma el párrafo primero del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 DECRETO NÚMERO QUINIENTOS OCHENTA Y TRES.- Por el que crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos.

3967	24/02/99	DECRETO NÚMERO QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.- Por el que se concede jubilación vitalicia a la C. TERESITA DEL NIÑO JESÚS SALAZAR FLORES.
------	----------	--

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS SESENTA.- Por el que se concede jubilación vitalicia a la C. MARÍA ISABEL MANDUJANO CHAVEZ.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS SESENTA Y UNO.- Por el que se concede jubilación vitalicia al C. JUAN SANTOS MOZQUEDA.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS SESENTA Y DOS.- Por el que se concede jubilación vitalicia al C. RODOLFO CABRERA ALARCÓN.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS SESENTA Y TRES.- Por el que se concede jubilación vitalicia al C. CARLOS ZAPIEN GUERRERO.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO.- Por el que se concede pensión vitalicia por edad avanzada al C. HERMINIO GONZÁLEZ ARCOS.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS SESENTA Y CINCO.- Por el que se concede pensión vitalicia por edad avanzada a la C. ANGÉLICA RUÍZ MERCADO.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS SESENTA Y SEIS.- Por el que se concede pensión por viudez a la C. ERNESTINA RAMOS VILLARREAL.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS SESENTA Y SIETE.- Por el que se concede pensión por viudez a la C. YAMILET AYALA TRUJILLO, y por orfandad a favor del menor VÍCTOR MANUEL ESPINDOLA AYALA.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS SESENTA Y OCHO.- Por el que se concede pensión por viudez a la C. CARMEN CASTRO MORALES.

MARZO

3969	3/03/99	DECRETO NÚMERO QUINIENTOS SETENTA Y DOS.- Por el que se concede jubilación vitalicia a la C. GUADALUPE VALDOVINOS RODRÍGUEZ.
------	---------	--

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS SETENTA Y TRES.- Por el que se concede jubilación vitalicia a la C. MARÍA ALBA BATALLA SALAZAR.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. ELEUTERIO RANGEL LEÓN.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS SETENTA Y CINCO.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. JOSÉ JUAN CHABELAS SALGADO.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS SETENTA Y SEIS.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. JOSÉ REFUGIO GÓMEZ DÍAZ.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS SETENTA Y SIETE.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. ERACLEO ARZATE CARREÑO.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS SETENTA Y OCHO.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. VICENTE VALENCIA GALVES.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE.- Por el que se concede pensión vitalicia por edad avanzada al C. MIGUEL GERARDO ORIAK AYALA.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS OCHENTA.- Por el que se concede pensión por viudez a la C. GLORIA GARCÍA BUSTOS.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS OCHENTA Y UNO.- Se abroga el decreto No. 694 publicado en el Periódico Oficial No. 3816 de fecha 11 de septiembre de 1996, por el que concede pensión por invalidez al C. RICARDO LÓPEZ MORALES.

ABRIL

3975	9/04/99	DECRETO NÚMERO QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- Por medio del cual la Diputación Permanente de la Cuadragésima Séptima Legislatura convoca al Primer Período Extraordinario de Sesiones del segundo período del segundo año de ejercicio constitucional.
3977	21/04/99	Fe de Erratas al Decreto Número QUINIENTOS SETENTA Y UNO, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 3966 de fecha 17 de febrero de 1999.
3978	28/04/99	DECRETO NÚMERO QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO.- Por el que no se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Ayala, Morelos, correspondiente al período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 1997.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- Por el que no se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Coatlán del Río, Morelos, correspondiente al período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 1997.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS NOVENTA.- Por el que se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Huitzilac, Morelos, correspondiente al período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 1997.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS NOVENTA Y UNO.- Por el que se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Jantetelco, Morelos, correspondiente al período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 1997.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS NOVENTA Y DOS.- Por el que no se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Jonacatepec, Morelos, correspondiente al período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 1997.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS NOVENTA Y TRES.- Por el que no se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Mazatepec, Morelos, correspondiente al período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 1997.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- Por el que se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Ocuituco, Morelos, correspondiente al período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 1997.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO.- Por el que se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Puente de Ixtla, Morelos, correspondiente al período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 1997.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS.- Por el que se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Temoac, Morelos, correspondiente al período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 1997.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE.- Por el que se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Yautepec, Morelos, correspondiente al período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 1997.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO.- Por el que se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, correspondiente al período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 1997.

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- Por el que se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos, correspondiente al período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 1997.

MAYO

3980	12/05/99	DECRETO NÚMERO QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS.- Por el que se Reforman Diversos Artículos que regulan el Delito de Abigeato en el Código Penal para el Estado de Morelos.
------	----------	--

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS.- Se concede jubilación vitalicia al C. ROSARIO LAFRAGUA.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS UNO.- Se concede jubilación vitalicia al C. JOSÉ LUIS SALINAS DURÁN.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS DOS.- Se concede jubilación vitalicia a la C. PROFRA. ANGÉLICA SOLIS SOSA.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS TRES.- Se concede jubilación vitalicia al C. JOSÉ OSORIO CASTRO.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS CUATRO.- Se concede jubilación vitalicia al C. RAÚL ARELLANO ESTRADA.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS CINCO.- Se concede jubilación vitalicia al C. SERAFIN JORGE BARBERI CURIEL.

3981	19/05/99	DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS SEIS.- Por el que se concede jubilación vitalicia al C. LIC. EUGENIO CARRILLO MUÑOZ.
------	----------	---

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS SIETE.- Por el que se concede jubilación vitalicia a la C. PROFRA. ESTEFANIA ARENAS NAVA.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS OCHO.- Por el que se concede pensión vitalicia por edad avanzada al C. GUADALUPE RODRÍGUEZ ARENAS.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS NUEVE.- Por el que se concede pensión por viudez a la C. EVELIA PERAL BURGOA.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS DIEZ.- Por el que se aprueba la Cuenta Pública del H. Congreso del Estado, correspondiente al trimestre del 1o. de julio al 30 de septiembre de 1998.

LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.

3982	26/05/99	DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS ONCE.- Por el que se concede jubilación vitalicia al C. HÉCTOR ESPINOBARROS MOSO.
------	----------	--

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS DOCE.- Por el que se concede jubilación vitalicia al C. GERÓNIMO VALLE FLORES.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS TRECE.- Por el que se concede jubilación vitalicia al C. ROBERTO PEDRO LÓPEZ RIVAS.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS CATORCE.- Por el que se concede jubilación vitalicia al C. BENJAMÍN GUERRERO BAEZ.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS VEINTICINCO.- Por el que se reforma la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 1999 del Municipio de Amacuzac, Morelos.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS VEINTISEIS.- Por el que se reforma la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 1999 del Municipio de Atlatlahucan, Morelos.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS VEINTISIETE.- Por el que se reforma la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 1999 del Municipio de Coatlán del Río, Morelos.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS VEINTIOCHO.- Por el que se reforma la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 1999 del Municipio de Cautla, Morelos.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS VEINTINUEVE.- Por el que se reforma la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 1999 del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA.- Por el que se reforma la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 1999 del Municipio de Huitzilac, Morelos.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA Y UNO.- Por el que se reforma la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 1999 del Municipio de Jantetelco, Morelos.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA Y DOS.- Por el que se reforma la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 1999 del Municipio de Miacatlán, Morelos.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES.- Por el que se reforma la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 1999 del Municipio de Ocuituco, Morelos.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO.- Por el que se reforma la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 1999 del Municipio de Temixco, Morelos.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO.- Por el que se reforma la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 1999 del Municipio de Tetela del Volcán, Morelos.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS.- Por el que se reforma la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 1999 del Municipio de Tlalnepantla, Morelos.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE.- Por el que se reforma la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 1999 del Municipio de Tlaquiltenango, Morelos.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO.- Por el que se reforma la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 1999 del Municipio de Yecapixtla, Morelos.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE.- Por el que se reforma la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 1999 del Municipio de Zacualpan de Amilpas, Morelos.

JUNIO

3983	02/06/99	DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS QUINCE.- Por el que se concede jubilación vitalicia al C. ALEJANDRO BOBADILLA SÁNCHEZ.
------	----------	---

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS DIECISEIS.- Por el que se concede jubilación vitalicia a la C. MARÍA ASUNCIÓN MONDRAGÓN GARCÍA.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS DIECISIETE.- Por el que se concede jubilación vitalicia al C. EDMUNDO EMILIANO MIRANDA AÑORVE.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS DIECIOCHO.- Por el que se concede jubilación vitalicia al C. DANIEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS DIECINUEVE.- Por el que se concede jubilación vitalicia al C. CARLOS LADRÓN DE GUEVARA Y RUÍZ.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS VEINTE.- Por el que se concede pensión vitalicia por edad avanzada al C. RODOLFO PIÑA MONROY.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS VEINTIUNO.- Por el que se concede pensión vitalicia por edad avanzada al C. JAVIER PINEDA RAMÍREZ.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS VEINTIDOS.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. SANTIAGO CHÁVEZ PLANCARTE.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS VEINTITRES.- Decreto que autoriza al Presidente Municipal de Cuautla, Morelos, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento, realice los instrumentos jurídicos necesarios para adquirir un terreno y destinarlo a la construcción del relleno sanitario regional zona oriente.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS VEINTICUATRO.- Que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetela del Volcán, Morelos, para adquirir el terreno que se localiza en la parte norte de la cuenca del Río Amatzinac, y que será destinado al Proyecto Turístico "Tetela Ecotour".

3984	09/06/99	DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS CUARENTA.- Por el que se concede jubilación vitalicia a la C. ESPERANZA CASTREJÓN RIVERA.
------	----------	--

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO.- Por el que se concede jubilación vitalicia a la C. ROSALIA CERDA ESCALANTE.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS.- Por el que se concede jubilación vitalicia al C. ALFREDO ABUXAPQUI AVILES.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES.- Por el que se concede jubilación vitalicia a la C. AMADA OSORNO CABRERA.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO.- Por el que se concede jubilación vitalicia a la C. ROSA MILDA MARTÍNEZ VÁZQUEZ.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. CRESCENCIO TRINIDAD BALDERAS MONDRAGÓN.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. ELISEO TORRES PINEDA.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. GABRIEL ALONSO LÓPEZ.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO.- Por el que se concede pensión por viudez a la C. ROMALDA RAMÍREZ BELLO.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE.- Por el que se concede pensión por viudez a la C. MARÍA CONCEPCIÓN RUÍZ GONZÁLEZ.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS SESENTA Y TRES.- Por el que se reforma la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 1999 del Municipio de Cuernavaca, Morelos.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO.-Por el que se reforma la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 1999 del Municipio de Tlayacapan, Morelos.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE.- Por el que se declara responsabilidad oficial del Ciudadano Jorge Carrillo Olea.

3985	16/06/99	DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES.- Por el que se concede jubilación vitalicia al C. LUIS ARIAS CHÁVEZ.
------	----------	---

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.- Por el que se concede jubilación vitalicia a la C. MA. EFREN CARDOSO CRUZ.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.- Por el que se concede jubilación vitalicia a la C. ESTELA BASILISA RIVERA ARIZMENDI.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE.- Por el que se concede pensión vitalicia por edad avanzada al C. PORFIRIO ÁLVAREZ JACOBO.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO.- Por el que se concede pensión vitalicia por edad avanzada a la C. ZENAIDA PLACIDA VILLEGAS NIETO.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS SESENTA.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. FRANCISCO ÁNGELES CHÁVEZ.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS SESENTA Y UNO.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. SALVADOR NORIEGA FLORES.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS SESENTA Y DOS.- Por el que se concede pensión por viudez a la C. ADRIANA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y por orfandad a favor de la menor LESLIE ADRIANA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO.- Por el que se autoriza al Presidente Municipal de Cuernavaca, Morelos, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento, realice los actos jurídicos necesarios para la adquisición de un terreno y se destine a la construcción de un Puente Vehicular.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO.- Por el que se Aprueba la Minuta Proyecto de Decreto que reforma los artículos 94, 97, 100 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE.- Por el que autoriza al Instituto de Vivienda del Estado de Morelos, la Contratación de un Financiamiento con el Fondo Nacional para Habitaciones Populares, por el monto a que esta resolución se refiere y al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para constituirse en deudor solidario por todas y cada una de las obligaciones que contraiga el "INVIMOR" con motivo de la celebración de dicho contrato.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS OCHENTA.- Por el que se reforma la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 1999 del Municipio de Totolapan, Morelos.

3986	23/06/99	DECRETO NÚMERO QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO.- Por el que se Deroga el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos.
------	----------	--

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.- Por el que se concede pensión vitalicia por edad avanzada al C. ÁNGEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS.- Por el que se Reforman y Adicionan los Artículos 22, 23, 24 y 25 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO.- Por el que se concede pensión vitalicia por edad avanzada al C. JOSÉ RAMÍREZ OLVERA.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE.- Por el que se concede pensión vitalicia por edad avanzada al C. RAYMUNDO PLIEGO CORTE.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS SETENTA.- Por el que se concede pensión vitalicia por edad avanzada al C. LADISLAO PEDROZA HERNÁNDEZ.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS SETENTA Y UNO.- Por el que se concede pensión vitalicia por edad avanzada al C. ROBERTO RAÚL UNIBE Y AGUILAR.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS SETENTA Y DOS.- Por el que se concede pensión vitalicia por edad avanzada al C. ADALBERTO GUZMÁN OROPEZA.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS SETENTA Y TRES.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. MIGUEL JIMÉNEZ SALMERÓN.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez a la C. PETRA GÓMEZ PEÑA.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez a la C. LILIA GARCÍA ÁLVAREZ.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS.- Por el que se concede pensión por viudez a la C. LUCIANA EDITH RUÍZ PARRA.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE.- Por el que se concede jubilación vitalicia al C. LEONCIO FLORES RODRÍGUEZ.

FE DE ERRATAS.- Al Decreto Número Seiscientos Setenta y Ocho, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Número 3985 de fecha 16 de junio de 1999.

3987	30/06/99	DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO.- Por el que se concede jubilación vitalicia a la C. PROFRA. CAROLINA PÉREZ RODRÍGUEZ
------	----------	--

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS.- Por el que se concede jubilación vitalicia al C. VICENTE OCAMPO MEDINA.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES.- Por el que se concede jubilación vitalicia a la C. MARGARITA MORÁN CALERO.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- Por el que se concede jubilación vitalicia al C. FRANCISCO ROSAS JUÁREZ.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. TEODULO FLORES OLVERA.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. ARNULFO CUEVAS SUÁREZ.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. JESÚS RAMÍREZ DELGADO.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. MANUEL JUÁREZ ALARCÓN.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- Por el que se concede pensión por viudez a la C. MAURA OCHOA GUADARRAMA.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS NOVENTA.- Por el que se concede pensión por orfandad al menor JOSÉ LUIS ROMÁN SAMANO.

JULIO

3988	07/07/99	DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez a la C. NATIVIDAD NAJERA FLORES.
------	----------	---

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. JOSÉ MARÍA ARZATE BALTAZAR

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. TEOFILLO MUCIÑO PÉREZ.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. ANDRÉS JAIMES ONTIVEROS.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. HUMBERTO ARRIAGA.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. ALVARO SALAZAR TEODOCIO.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE.- Por el que se concede pensión por viudez a la C. EMILIA DE LA ROSA TOLEDO.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO.- Por el que se concede pensión por viudez a la C. AURELIA MORALES AREVALO.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- Por el que se concede pensión por viudez a la C. VICTORIA ROMAN PLASENCIA.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS DIEZ. - Por el que se Aprueba la Minuta Proyecto de Decreto que Reforma los Artículos 73, 74, 78 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS ONCE.- Por el que se autoriza al C. Presidente Municipal de Cuernavaca, Morelos, para que en nombre y representación del Honorable Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, celebre un Contrato de Usufructo con los Comerciantes Ambulantes del Centro de esta Ciudad, los cuales se encuentran ubicados actualmente en las Plazas Lido y Degollado.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS DOCE.- Por el que se Reforma la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 1999 del Municipio de Tlaltizapán, Morelos.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS TRECE.- Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos a que suscriba, como fideicomitente, un Contrato de Apertura de Línea de Crédito

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS CATORCE.- Por el que se concede jubilación vitalicia al C. LIC. JOSÉ JOAQUÍN MAGDALENO GONZÁLEZ.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS DIECISIETE.- Por el que se Reforma la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 1999 del Municipio de Jonacatepec, Morelos.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS DIECIOCHO.- Por el que se Reforma la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 1999 del Municipio de Tepoztlán, Morelos.

3989	14/07/99	DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS CINCUENTA.- Por el que se Reforma y Adiciona Diversos Artículos del Código Penal, del Código de Procedimientos Penales.
------	----------	--

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO.- Por el que se reforma la Ley Orgánica de la procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS.- Por el que se concede jubilación vitalicia al C. JUAN FLORES DÍAZ.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS.- Por el que se concede jubilación vitalicia al C. PROF. CARLOS MIGUEL IRIGOYEN.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS UNO.- Por el que se concede pensión por viudez a la C. IRMA VILLANUEVA MARTÍNEZ, por orfandad a favor de los menores JOSÉ GUADALUPE, EUNICE y JUAN JOSÉ de apellidos AGUIRRE VILLANUEVA.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS DOS.- Por el que se concede pensión vitalicia por edad avanzada al C. LEOPOLDO RAMÍREZ SERRANO.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS TRES.- Por el que se concede pensión vitalicia por edad avanzada al C. MANUEL VERA GUERRERO.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS CUATRO.- Por el que se concede jubilación vitalicia a la C. SOFIA ADÁN CUEVAS.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS CINCO.- Por el que se concede jubilación vitalicia por edad avanzada al C. PEDRO BARRERA HURTADO.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS SEIS.- Por el que se concede jubilación vitalicia por edad avanzada al C. BERTOLDO BALDEMAR LAGUNAS HURTADO.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS DIECINUEVE.- Por el que se concede jubilación vitalicia al C. MIGUEL ESPEJEL RAMOS.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS VEINTISEIS.- Por el que se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto que Reforma el Artículo 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS VEINTISIETE.- Por el que se Aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por el que se Reforma y Adiciona el Artículo 102 Apartado B de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.

3990 21/07/99	<p>DECRETO NÚMERO SETECIENTOS SIETE.- Por el que se concede pensión vitalicia por edad avanzada al C. HUMBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.</p> <p>DECRETO NÚMERO SETECIENTOS OCHO.- Por el que se concede pensión vitalicia por edad avanzada al C. ANTONIO SANTOS SÁNCHEZ.</p> <p>DECRETO NÚMERO SETECIENTOS NUEVE.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. CRESCENCIO CASTILLO VILLALBA.</p> <p>DECRETO NÚMERO SETECIENTOS QUINCE.- Por el que se concede jubilación vitalicia al C. ANTONIO RAMÍREZ ISIDORO.</p> <p>DECRETO NÚMERO SETECIENTOS DIECISEIS.- Por el que se crea el Instituto Estatal de Educación para Adultos.</p> <p>DECRETO NÚMERO SETECIENTOS VEINTINUEVE.- Por el que no se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos.</p> <p>LEY DEL DEPORTE PARA EL ESTADO DE MORELOS.</p> <p>LEY QUE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE".</p> <p>FE DE ERRATAS.- Al Decreto Número Seiscientos Cuarenta y Ocho, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3984 con fecha 9 de junio de 1999.</p> <p>FE DE ERRATAS.- Al Decreto Número Setecientos Trece, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3988 con fecha 7 de julio de 1999.</p>
---------------	--

3991 28/07/99	<p>DECRETO NÚMERO SETECIENTOS VEINTE.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. JAIME ARMENTA CALDERÓN.</p> <p>DECRETO NÚMERO SETECIENTOS VEINTIUNO.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. FAUSTO HINOJOSA CORRALES.</p> <p>DECRETO NÚMERO SETECIENTOS VEINTIDOS.- Por el que se concede pensión vitalicia por edad avanzada al C. ALVARO JUÁREZ REYES.</p> <p>DECRETO NÚMERO SETECIENTOS VEINTITRES.- Por el que se concede pensión por viudez a la C. ANDREA PERAZA OSUNA.</p> <p>DECRETO NÚMERO SETECIENTOS VEINTICUATRO.- Por el que se concede pensión por viudez a la C. ANITA GUTIÉRREZ MENDOZA.</p> <p>DECRETO NÚMERO SETECIENTOS VEINTICINCO.- Por el que se concede pensión por viudez a la C. FRANCISCA HERNÁNDEZ ROMÁN.</p> <p>DECRETO NÚMERO SETECIENTOS TREINTA.- Por el que no se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.</p> <p>DECRETO NÚMERO SETECIENTOS TREINTA Y UNO.- Por el que no se Aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Temixco, Morelos.</p> <p>DECRETO NÚMERO SETECIENTOS TREINTA Y DOS.- Por el que no se Aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos.</p> <p>DECRETO NÚMERO SETECIENTOS TREINTA Y TRES.- Por el que se concede jubilación vitalicia al C. ABEL SÁNCHEZ AGUILAR.</p> <p>FE DE ERRATAS.- Al Decreto Número seiscientos setenta y nueve, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3985 de fecha 16 de junio de 1999, por el que se autoriza al Instituto de Vivienda del Estado de Morelos (INVIMOR), la contratación de un financiamiento con el Fondo Nacional para Habitaciones Populares.</p>
---------------	--

AGOSTO

3992 4/08/99	<p>DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS.- Por el que se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por el que se Reforma y Adiciona el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>DECRETO NÚMERO SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO.- Por el que se concede jubilación vitalicia al C. J. GUADALUPE C. VILLALBA ROSAS.</p> <p>DECRETO NÚMERO SETECIENTOS TREINTA Y CINCO.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. NOEL ZAMUDIO OVANDO.</p>
--------------	--

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS TREINTA Y SEIS.- Por el que se concede pensión vitalicia por edad avanzada al C. ROSALÍO MORENO ORTÍZ.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS TREINTA Y SIETE.- Por el que se concede pensión por orfandad a las menores MARÍA ELENA y LETICIA de apellidos HERNÁNDEZ SORIA, descendientes supervivientes del trabajador fallecido JUAN HERNÁNDEZ MARCELINO.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS TREINTA Y OCHO.- Por el que se autoriza al H. Ayto. del Municipio de Yecapixtla, Morelos, para adquirir el terreno que se localiza en la Comunidad de Zahuatlán, para que construya en él una Escuela "Telesecundaria".

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE.- Por el que se reforma la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 1999 del Municipio de Puente de Ixtla, Morelos.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS CUARENTA.- Por el que se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Tlayacapan, Morelos, correspondiente al período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 1997.

3993	11/08/99	DECRETO NÚMERO SETECIENTOS CUARENTA Y UNO.- Por el que se concede jubilación vitalicia al C. FRANCISCO FERNANDO MARTÍNEZ DE LA CUEVA Y ORANTES
------	----------	--

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS CUARENTA Y DOS.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. EUSTAQUIO GARCÍA RAMÍREZ..

3994	18/08/99	DECRETO NÚMERO SETECIENTOS CUARENTA Y TRES.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. ISMAEL ROMERO HERNÁNDEZ
------	----------	--

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. GUMERCINDO OCTAVIANO REMIGIO.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. ANDRÉS VALENCIA MEXICANO.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez a la C. CRUZ BAUTISTA HERNÁNDEZ.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. SILVESTRE FIGUEROA SIERRA.

3995	25/08/99	DECRETO NÚMERO SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. JOSÉ ROSENDO GARCÍA JUÁRES.
------	----------	--

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE.- Por el que se concede pensión vitalicia por edad avanzada al C. MANUEL SÁNCHEZ.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS CINCUENTA.- Por el que se concede pensión por viudez a la C. ONECIMA SÁNCHEZ ROMERO y por orfandad a favor de las menores ISABEL ANTONIA Y ALMA DANAE de apellidos PEREA SÁNCHEZ.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO.- Por el que se concede jubilación vitalicia a la C. CIRA MELENDEZ CORTÉS.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS.- Por el que se concede jubilación vitalicia al C. ROBERTO HEREDIA CARMONA.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. FRANCISCO FLORES PEDROZA.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. FRANCISCO CHÁVEZ ALMANZA.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. SANTOS ARNULFO ESPEJEL RAMOS.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. ROBERTO REBOLLO GARCÍA.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE.- Por el que se concede pensión vitalicia por edad avanzada al C. ELISEO NAVEZ RIVERA.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO.- Por el que se concede pensión por viudez a la C. OLIVA CASTAÑEDA CASTAÑEDA.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.- Por el que se concede pensión por viudez a la C. LUZ ALDANA AGUILAR.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS SESENTA.- Por el que se concede pensión por viudez a la C. MARÍA ENRIQUETA TENORIO Y CARPIO.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS SESENTA Y UNO.- Por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para otorgar en Comodato un bien inmueble ubicado en la Col. 3 de Mayo del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS SESENTA Y DOS.- Por el que se autoriza al Presidente Municipal de Cuautla, Morelos, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento, realice los actos jurídicos necesarios para la adquisición de un terreno y se destine exclusivamente como reserva territorial para el Desarrollo Urbano del Municipio.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO.- Por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Yecapixtla, Morelos, para desincorporar de su patrimonio un bien inmueble y donarlo al Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos para que construya en él, una Escuela Telesecundaria de Nueva Creación.

3996	27/08/99	DECRETO NÚMERO SETECIENTOS SESENTA Y TRES.- Por el que se concede jubilación vitalicia al C. GERARDO ALTAMIRANO TOLEDO.
------	----------	---

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- Por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a celebrar los Actos Jurídicos necesarios para la Contratación de un Crédito con el Banco Nacional de México, Sociedad Anónima.

ACUERDO.- Por el que se designa al C. Lic. Rogelio Sánchez Gatica, como Procurador General de Justicia del Estado de Morelos.

3997	31/08/99	DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS SIETE.- Por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a celebrar los Actos Jurídicos necesarios para la Contratación de un Crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, por el monto al que el mismo se refiere.
------	----------	--

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS OCHO.- Por el que se Autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a celebrar los Actos Jurídicos necesarios para la Contratación de un Crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, por el monto al que el mismo se refiere.

SEPTIEMBRE

3998	1/09/99	DECRETO NÚMERO SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO.- Por el que se concede jubilación vitalicia a la C. MAURA TOLEDO MARTÍNEZ.
------	---------	---

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS SESENTA Y CINCO.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. VÍCTOR ESPITIA JIMÉNEZ.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS SESENTA Y SEIS.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. BERNARDO CARRERA PORTILLO.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS SESENTA Y SIETE.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. CAYETANO HERNÁNDEZ FUERTE.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS SESENTA Y OCHO.- Por el que se concede pensión vitalicia por edad avanzada al C. EFRAIN SILVAR GONZÁLEZ.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE.- Por el que se concede pensión vitalicia por edad avanzada al C. TOMÁS GUTIÉRREZ PORTUGAL.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS SETENTA.- Por el que se concede pensión por viudez a la C. ALEJANDRINA ORTÍZ SOTO.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS SETENTA Y UNO.- Por el que se concede pensión por viudez a la C. MARÍA CRISTINA ALVARADO JAVIEL y por orfandad en favor del menor JOSÉ ANTONIO DOMÍNGUEZ ALVARADO.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS SETENTA Y DOS.- Por el que se concede pensión por viudez a la C. MARÍA ESTELA PÉREZ OROZCO y por orfandad en favor de la menor MAYRA ESTHELLA FLORES PÉREZ.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS SETENTA Y TRES.- Por el que se concede pensión por viudez a la C. ANA MARÍA FUENTES GARCÍA y por orfandad en favor de la menor YESENIA YARELI FIERRO FUENTES.

3999	8/09/99	DECRETO NÚMERO SETECIENTOS SETENTA Y CINCO.- Por el que se concede jubilación vitalicia al C. DAMASO MUÑOZ CORRIPIO.
------	---------	--

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS SETENTA Y SEIS.- Por el que se concede jubilación vitalicia al C. FRANCISCO ARIZA ARIZA.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS SETENTA Y SIETE.- Por el que se concede jubilación vitalicia al C. BERNARDINO ALFONSO PINZÓN ARELLANO.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS SETENTA Y OCHO.- Por el que se concede jubilación vitalicia a la C. VIRGINIA MONTERO QUEVEDO.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE.- Por el que se concede jubilación vitalicia a la C. ANTONIA LÓPEZ VÁSQUEZ.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS OCHENTA.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. VÍCTOR OCTAVIANO REMIGIO.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS OCHENTA Y UNO.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. ENRIQUE CASTRO CRUZ.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. BALDOMERO SALGADO ORTÍZ.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Por el que se concede pensión vitalicia por edad avanzada al C. JUAN GARCÍA LUNA.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- Por el que se concede pensión por viudez a la C. JULIA CAMBRAY ALMAZÁN y por orfandad a favor de los menores JUAN CARLOS, ANATOLIO y BLANCA ESTELA de apellidos JAIMES CAMBRAY.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- Por el que se concede pensión por orfandad a la menor GUADALUPE MARICELA VENCES ÁLVAREZ.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS.- Por el que se concede jubilación vitalicia a la C. REYNA BENÍTEZ ÁLVAREZ.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- Por el que se reforma la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 1999 del Municipio de Tetecala, Morelos.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- Por el que se reforma la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 1999 del Municipio de Temoac, Morelos.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- Por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zacualpan de Amilpas, Morelos, para adquirir la fracción de terreno que se localiza en Calle Morelos esquina con Privada Morelos en el que se encuentra perforado el pozo profundo "Zacualpan I", que sirve a la comunidad.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS.- Por el que se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Coatlán del Río, Morelos, la adquisición de dos terrenos en que se localiza la "Planta Tratadora de Aguas Residuales" de esa localidad y el camino de acceso a la misma.

FE DE ERRATAS.- Al Decreto Número Setecientos Veinticuatro publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3991 con fecha 28 de julio de 1999.

FE DE ERRATAS.- Al Decreto Número Setecientos Noventa y Seis publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3996 de fecha 27 de agosto de 1999

FE DE ERRATAS.- Al Decreto Número Ochocientos Siete publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3997 de fecha 31 de agosto de 1999.

FE DE ERRATAS.- Al Decreto Número ochocientos ocho publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3997 de fecha 31 de agosto de 1999.

4000	15/09/99	DECRETO NÚMERO SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- Por el que se concede jubilación vitalicia a la C. BEATRIZ DE LA CRUZ SÁNCHEZ.
------	----------	---

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- Por el que se concede jubilación vitalicia al C. PROFR. ESTANISLAO JOAQUÍN MENDOZA MARQUINA.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- Por el que se concede jubilación vitalicia al C. CARLOS RAMÍREZ MAGADÁN.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS NOVENTA.- Por el que se concede jubilación vitalicia al C. ENRIQUE BARRETO HERNÁNDEZ.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Por el que se concede jubilación vitalicia a la C. ANA LILIA OCAMPO CASTREJÓN.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.- Por el que se concede jubilación vitalicia al C. BIBIANO PUEBLA GONZÁLEZ.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.- Por el que se concede jubilación vitalicia al C. PASCUAL ARGUMEDO RODRÍGUEZ.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. LUIS SANZ Y POLA.

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- Por el que se concede pensión por orfandad a las menores NANCY PAULINA y MARICELA de apellidos HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS UNO.- Por el que se concede jubilación vitalicia al C. BENJAMÍN ANGUIANO MEDRANO.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS DOS.- Por el que se concede jubilación vitalicia al C. RAMÓN SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS TRES.- Por el que se concede jubilación vitalicia al C. MARGARITO JARDON BLANCAS.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS CUATRO.- Por el que se concede jubilación vitalicia al C. ANTONIO FIGUEROA ORTÍZ.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS CINCO.- Por el que se concede pensión vitalicia por edad avanzada al C. GONZÁLO MARIO MAGDALENO GONZÁLEZ SÁNCHEZ.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS SEIS.- Por el que se concede pensión por ascendencia a la C. MARÍA ELENA REY MONTORO.

4001	17/09/99	DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS NUEVE.- Por el que se convoca al primer período de sesiones extraordinarias del primer período ordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional.
------	----------	---

OCTUBRE

4004	1/10/99	DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS DIEZ.- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Morelos.
4005	2/10/99	DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS ONCE.- Que reforma al Código Electoral del Estado de Morelos.
4010	27/10/99	FE DE ERRATAS a la Ley que crea el Organismo Descentralizado denominado "Hospital del Niño Morelense", publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ejemplar número 3989 del día 21 de julio de 1999.

Fe de Erratas al Decreto Número QUINIENTOS SETENTA Y UNO.- " Por el que se Crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ejemplar número 3966 del día 17 de Febrero de 1999.

NOVIEMBRE

4014	17/11/99	DECRETO NÚMERO QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE.- Por el que se deroga de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos y adiciona a la Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos diversas disposiciones.
------	----------	--

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO.- Por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que se constituya en deudor solidario de todas y cada una de las obligaciones que contraiga el Órgano denominado Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento de Cuautla, derivadas de la ampliación de contratación del crédito con Banobras.

4016	24/11/99	DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS VEINTITRES.- Para que se inscriba con letras de oro en el Salón de Plenos de este Recinto Legislativo el nombre de Lauro Ortega Martínez, Exgobernador del Estado de Morelos.
------	----------	--

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS VEINTICUATRO.- Por el cual se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Atlatlahucan, Morelos, correspondiente al Ejercicio Fiscal comprendido del 1º. De enero al 31 de diciembre de 1998.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS VEINTICINCO.- Por el cual se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Coatlán del Río, Morelos, correspondiente al Ejercicio Fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 1998.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS VEINTISEIS.- Por el cual se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, correspondiente al Ejercicio Fiscal comprendido del 1º. De enero al 31 de diciembre de 1998.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS VEINTISIETE.- Por el cual se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Jantetelco, Morelos, correspondiente al Ejercicio Fiscal comprendido del 1º. De enero al 31 de diciembre de 1998.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS VEINTIOCHO.- Por el cual se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Jojutla, Morelos, correspondiente al Ejercicio Fiscal comprendido del 1º. De enero al 31 de diciembre de 1998.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS VEINTINUEVE.- Por el cual se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Mazatepec, Morelos, correspondiente al Ejercicio Fiscal comprendido del 1º. De enero al 31 de diciembre de 1998.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS TREINTA.- Por el cual se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Ocuituco, Morelos, correspondiente al Ejercicio Fiscal comprendido del 1º. De enero al 31 de diciembre de 1998.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO.- Por el cual se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, correspondiente al Ejercicio Fiscal comprendido del 1º. De enero al 31 de diciembre de 1998.

FE DE ERRATAS.- Al Decreto número ochocientos diez que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el día 1 de octubre de 1999.

FE DE ERRATAS.- Al Decreto número ochocientos once que reforma al Código Electoral del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el día 2 de octubre de 1999.

4017	26/11/99	DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS.- Por el cual se aprueba la Cuenta Pública del H. Congreso del Estado de Morelos, correspondiente al trimestre del 1º. De octubre al 31 de diciembre de 1998.
------	----------	--

DICIEMBRE

4018	1/12/99	DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS DOCE.- Se concede jubilación vitalicia a la C. SOFIA CATALAN FLORES.
------	---------	---

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS TRECE.- Se concede jubilación vitalicia al C. ANDRÉS HERNÁNDEZ PADILLA.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS QUINCE.- Se concede jubilación vitalicia al C. LUCIO SAMANO OCAMPO.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS DIECISEIS.- Se concede jubilación vitalicia a la C. MARÍA DE JESÚS JUÁREZ MARTÍNEZ.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS DIECISIETE.- Se concede pensión vitalicia por invalidez al C. FRANCISCO LÓPEZ GASPAR.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS DIECIOCHO.- Se concede pensión vitalicia por invalidez al C. ÁNGEL LARA ESCUDERO.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS DIECINUEVE.- Se concede pensión vitalicia por invalidez al C. MARIO EMILIO SÁNCHEZ MARES.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS VEINTE.- Se concede pensión vitalicia por edad avanzada al C. ARTURO MERLOS VEGA.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS VEINTIUNO.- Se concede pensión por viudez a la C. MONICA RAMOS BATALLA y por orfandad a favor de las menores IMELDA y MALENI de apellidos FIGUEROA RAMOS.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS VEINTIDOS.- Se concede pensión por viudez a la C. AMALIA PATIÑO SALGADO y por orfandad a favor de las menores CINTHIA KARIME y JUNNIOR SALVADOR de apellidos DÍAZ PATIÑO.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS.- Por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlatlahucan, Morelos, para adquirir dos terrenos que se localiza en la Comunidad de San Francisco y otro en la Comunidad de Tepantongo, para destinarlos a Panteón de esas localidades.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES.- Por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Miacatlán, Morelos, para adquirir tres terrenos, para diferentes obras que beneficiaran a las Comunidades de Atzompa, Coatetelco y Xochicalco de esa Cabecera Municipal.

DECRETO NUMERO OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO.- Por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlaquiltenango, Morelos, para adquirir el terreno denominado "San Andrés", que se localiza en la Calle Insurgentes s/n de la Colonia Gabriel Tepepa, de esa misma localidad, para que sea destinado a la ampliación del Panteón Municipal.

Fe de erratas al Decreto número QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4014, de fecha 17 de noviembre de 1999.

4019	3/12/99	DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE.- Por el cual se aprueba la Cuenta Pública del H. Congreso del Estado de Morelos, correspondiente al primer trimestre que comprende del 1º. de enero al 31 de marzo de 1999.
4020	8/12/99	DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO.- Por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Tepoztlán, Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal de 1998.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE.- Por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Tetela del Volcán, Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal de 1998.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA.- Por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Tlaltizapan, Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal de 1998.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO.- Por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Tlaquiltenango, Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal de 1998.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS.- Por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Xochitepec, Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal de 1998.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES.- Por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Yautepec, Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal de 1998.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.- Por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Zacualpan, Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal de 1998.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.- Decreto que reforma la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 1999 del Municipio de Jiutepec, Morelos.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS.- Por el que se reforma la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 1999 del Municipio de Yautepec, Morelos.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE.- Por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Axochiapan, Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal de 1998.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO.- Por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Huitzilac, Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal de 1998.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.- Por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Tlalnepantla, Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal de 1998.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS SESENTA.- Por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Totolapan, Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal de 1998.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES.- Por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Jiutepec, Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal de 1998.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO.- Por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Miacatlán, Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal de 1998.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO.- Por el que se faculta a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, para instruir al Contador Mayor de Hacienda, Titular del Órgano Técnico de este H. Congreso del Estado, para que revise la Cuenta Pública Municipal de Temoac, Morelos, correspondiente al período del 1º. de enero al 31 de diciembre de 1998.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS.- Por el que se faculta a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, para instruir al Contador Mayor de Hacienda, Titular del Órgano Técnico de este H. Congreso del Estado, para que revise la Cuenta Pública Municipal de Amacuzac, Morelos, correspondiente al período del 1º. de enero al 31 de diciembre de 1998.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE.- Por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Cuautla, Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal de 1998.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO.- Por el que se faculta a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, para instruir al Contador Mayor de Hacienda, Titular del Órgano Técnico de este H. Congreso del Estado, para que revise la Cuenta Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, correspondiente al período del 1º de enero al 31 de diciembre de 1998.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE.- Se faculta a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, para instruir al Contador Mayor de Hacienda, Titular del Órgano Técnico de este H. Congreso del Estado, para que revise la Cuenta Pública Municipal de Yecapixtla, Morelos, correspondiente al período del 1º. de enero al 31 de diciembre de 1998.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS OCHENTA.- Por el que se faculta a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, para instruir al Contador Mayor de Hacienda, Titular del Órgano Técnico de este H. Congreso del Estado, para que revise la Cuenta Pública Municipal de Zacatepec, Morelos, correspondiente al período del 1º. De enero al 31 de diciembre de 1998.

4021	15/12/99
------	----------

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS.- Por el que se concede jubilación vitalicia al C. JOEL GAONA GONZÁLEZ.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. EPITACIO FLORES MARTÍNEZ

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ PACHECO.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. JAVIER FUENTES BARRERA.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS CUARENTA.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. BENITO BRITO URIOSTEGUI.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. LAURENTINO SORIANO TAPIA .

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS.- Por el que se concede pensión vitalicia por edad avanzada al C. JOSÉ HERIBERTO VARGAS GÓMEZ.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES.- Por el que se concede pensión vitalicia por edad avanzada al C. JUAN ARENAS LARA.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO.- Por el que se concede pensión por orfandad a la menor JAZMÍN VILLEGAS BRAVO.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO.- Por el que se concede pensión por orfandad a los menores AMAIRANI y GERARDO de apellidos GALARZA RIVERA.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO.- Por el que se concede pensión por viudez a la C. MA. DEL CARMEN RÍOS RODRÍGUEZ

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. FRANCISCO GARCÍA GARCÍA

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. JUAN PERALTA NAVA.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS SETENTA.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. OTILIO PATRICIO LEÓN.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. RAYMUNDO SOTELO SOTO.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS.- Se concede pensión vitalicia por invalidez al C. SALVADOR CUEVAS ASCENCIÓN.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. JULIO CERVANTES COCA.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO.- Por el que se concede pensión vitalicia por invalidez al C. SABINO CHACÓN LÓPEZ.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO.- Por el que se concede pensión por viudez a la C. SOFÍA ALEJANDRA DÍAZ SÁNCHEZ.

4022	22/12/99
------	----------

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS.- Por el que se concede jubilación vitalicia a la C. AMÉRICA MONTOYA DÍAZ.
--

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE.- Por el que se concede pensión por viudez a la C. ADELA ESCOBAR ALQUICIRA.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO.- Para que se inscriba con letras de oro en el Salón de Plenos de este Recinto Legislativo el nombre de Vicente Guerrero.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO.- Por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Yecapixtla, Morelos, para adquirir el terreno denominado "San Andrés", que se localiza en la Calle Cuauhtémoc, Barrio Santa Mónica, para que sea destinado a la ampliación del Panteón Municipal.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS.- Por el que se abroga al diverso número 823 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de fecha 8 de diciembre de 1993 y autoriza al Titular del Ejecutivo del Estado para transmitir a título gratuito al Instituto Estatal Electoral, el bien inmueble ubicado en la esquina que forman las Calles de Galeana y Zapote de ésta Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE MORELOS

Fe de erratas a los Decretos con número OCHOCIENTOS VEINTICUATRO AL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal de 1998, de los municipios de Atlatlahucan, Coatlán del Río, Emiliano Zapata, Jantetelco, Jojutla, Mazatepec, Ocuituco y Puente de Ixtla, Morelos, publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4016 de fecha 24 de noviembre de 1999.

SECCIÓN SEGUNDA

LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MORELOS.

4023	29/12/99	LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 1999 DEL MUNICIPIO DE TEPALcingo, MORELOS.
------	----------	--

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- Por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo desincorporar del dominio público del Estado, un bien inmueble para transmitirlo a título gratuito a Petróleos Mexicanos.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO.- Por el que se deroga, reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Estatal de Agua Potable.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS.- Por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que conforme una comisión para la atención de asuntos relacionados con límites territoriales de la Entidad, Guerrero, Puebla y D.F.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES.- Por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo otorgar mediante contrato de comodato al Ayuntamiento de Zacatepec, diversos bienes inmuebles.

4024	31/12/99	LEY DE INGRESOS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL..
------	----------	---

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO- Por el que se Aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal 2000.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO.- Por el que se Modifica la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS.- Por el que se designan a los CC. Licenciados en Derecho Angel Garduño González, Juan Torres Sanabria y Pedro Luis Benítez Velez, como Magistrados propietarios del Tribunal Estatal Electoral, quienes deberán desempeñar este cargo durante los próximos cuatros años.

SECCIÓN SEGUNDA.- Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2000 de los siguientes Municipios: Amacuzac, Atlatlahucan, Axochiapan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco y Jiutepec, Morelos.

SECCIÓN TERCERA.- Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2000 de los siguientes Municipios.- Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miacatlán, Ocuituco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán y Tetecala, Morelos.

SECCIÓN CUARTA.- Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2000 de los siguientes Municipios.- Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yautepec, Yecapixtla, Zacatepec y Zacualpan de Amilpas, Morelos.

PODER EJECUTIVO

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

ENERO

POEM. FECHA

3958	6/01/99	CONVOCATORIA.- Por la que se invita a participar a Empresas Mexicanas o Extranjeras que estén en posibilidad de suministrar los bienes e instalación de equipo con el fin de modernizar el equipamiento destinado para la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social y Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.
------	---------	---

SECCIÓN SEGUNDA

Indice del Periódico Oficial "TIERRA Y LIBERTAD" 1998.

3960	15/01/99	Acuerdo Administrativo de la Dirección General del Registro Civil.
------	----------	--

3961	20/01/99	ACUERDO.- Que reforma el artículo segundo del Acuerdo que establece Subsidios Fiscales para mantener actualizado el padrón vehicular del Estado de Morelos en el Ejercicio Fiscal 1998. Convocatoria de la Licitación Pública 46063001-001-99, relativa a la Contratación del Servicio de alimentación para pacientes y personal del Hospital General de Cuernavaca.
3962	27/01/99	Programa de Verificación Vehicular Obligatoria 1999 para el Estado de Morelos.
3963	28/01/99	ACUERDO.- Por el que se da a conocer la formula y la metodología para la distribución, entre los municipios de las aportaciones federales previstas en el fondo para la Estructura Social Municipal, para el Ejercicio Fiscal de 1999. ACUERDO.- Por el que se ordena el cierre y funcionamiento de las oficinas Administrativas del Gobierno del Estado, que fueron instaladas en la Ciudad de México D.F; y en el Estadio Centenario de esta Ciudad de Cuernavaca.

FEBRERO

3964	3/02/99	ACUERDO.- Por el que se modifica el Acuerdo que crea el Consejo Estatal de Desregulación Económica. DECRETO.- Que reforma y deroga diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado y reforma la fracción tercera y deroga la fracción cuarta del artículo 8 del Reglamento Interior de la Policía Judicial del Estado.
3965	10/02/99	ACUERDO.- Por el que otorga licencia para separarse del Ejercicio de sus funciones como Notario Público al C. Lic. Hugo Salgado Castañeda.
3966	17/02/99	DECRETO.- Por el que se reforma y adiciona diversos parámetros de emisión de Hidrocarburos, Monóxido de Carbono y Oxígeno, provenientes de vehículos que utilizan Gasolina, Gas licuado de Petróleo, Gas Natural, Etanol, Metanol.
3967	24/02/99	ACUERDO.- Por el cual se concede una Prórroga a los vehículos con engomado color amarillo registrados en el Estado de Morelos, que no hayan cumplido con la verificación vehicular correspondiente. OFICIO.- Por el que reanuda sus funciones el C. Lic. Hugo Salgado Castañeda, Notario Público Número Dos.
3968	26/02/99	REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO. ACUERDO.- Que establece los Lineamientos de Organización y Funcionamiento del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

MARZO

3970	10/03/99	ACUERDO.- Por el que se autoriza la Regularización de los Concesionarios de los Centros de Verificación Vehicular. FE DE ERRATAS AL DECRETO NO. 599.-Por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal 1999. FE DE ERRATAS.- A la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1999. FE DE ERRATAS.- A la Ley de Prevención y Asistencia contra la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Morelos. SECCIÓN SEGUNDA Secretaría de Desarrollo Agropecuario Relación de Beneficiarios del programa "Alianza para el Campo 1998" del Estado de Morelos al 31 de octubre de 1998.
3971	17/03/99	ACUERDO.- Para promover la Inversión, Producción, Ampliación y Desarrollo de la actividad económica en el Estado. ACUERDO.- Por el que se establecen los términos de la supervisión y acreditación de los talleres y/o personal técnico que realice el equipamiento de gas L.P. a vehículos automotores.

3972	24/03/99	ACUERDO.- Por el que establece Subsidios Fiscales para la Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos de los Créditos Bancarios sujetos a reestructuración durante el Ejercicio Fiscal 1999.
------	----------	--

3973	31/03/99	CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE APERTURA INMEDIATA DE EMPRESAS (SAIE), suscrito entre el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos de Puente de Ixtla y Xochitepec, Morelos.
------	----------	---

ABRIL

3974	7/04/99	DECRETO.- Por el que se reforman diversos Artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
------	---------	--

3975	9/04/99	ACUERDO.- Por el que autoriza la Constitución de "Comités de Vigilancia Ganadera" como órganos de participación ciudadana en apoyo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.
------	---------	--

CONVOCATORIA: 001.- Para la Contratación de Equipo de Computo

CONVOCATORÍA: 002.- Para la Adquisición de Equipo Antimotín

3976	14/04/99	CONVOCATORIA: Por la que se exhorta a todos los interesados para obtener el Registro de Aspirantes a Notario Público.
------	----------	---

ACUERDO.- Por el que se deja sin efectos el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 3808 de fecha 25 de julio de 1996.

3977	21/04/99	ACUERDO.- Que establece las Bases para la Participación Ciudadana en Comités de Seguridad Pública.
------	----------	--

REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE MORELOS.

Fe de Erratas al Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 3976, de fecha 14 de abril de 1999.

MAYO

3980	12/05/99	OFICIO.- Por el que le otorga licencia para separarse del cargo de sus funciones como Notario Público Número Diez de la Primera Demarcación Notarial en el Estado, al C. LIC. JAVIER PALAZUELOS CINTA.
------	----------	--

3981	19/05/99	DECRETO.- Por el que se reforman y derogan diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
------	----------	---

DECRETO.- Por el cual sé Crea la Vocalía Ejecutiva para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Estado de Morelos.

3982	26/05/99	CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO SDUOP/SOP/DGC/LP-001/99: Para participar en el Concurso para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública para la Reconstrucción del Camino Miacatlán-Palpán, en el Municipio de Miacatlán.
------	----------	---

CONVOCATORIA PUBLICA NUMERO SDUOP/SOP/DGC/LP-002/99: Para participar en el Concurso de Reconstrucción del Camino Coatlán del Río-Tilancingo-Axixintle, en el Municipio de Coatlán del Río.

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO SDUOP/SOP/DGC/LP-003/99: Para participar en el Concurso de Reconstrucción del Camino Ramal a Huitzilac, en el Municipio de Huitzilac. Relación oficial de las Instituciones Educativas, a las que se les a otorgado Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

JUNIO

3983	02/06/99	CONVOCATORIA 001: De Licitación para participar en la Contratación de la Obra y Construcción de Espacios Educativos que se realizarán con los Recursos del Ramo 33.
------	----------	---

3985	16/06/99	REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN Y SOCIAL.
------	----------	--

3986	23/06/99	ACUERDO.- Por el que se otorgan beneficios fiscales a los contribuyentes que prestan el Servicio Público Local de Transporte en el Estado de Morelos.
------	----------	---

3987	30/06/99	DECRETO.- Por el que se crea la Vocalía Ejecutiva para la Preservación y Atención de los Bienes Históricos y Culturales del Gobierno del Estado de Morelos.
------	----------	---

JULIO

3988	07/07/99	Calendario Escolar para el ejercicio 1999-2000.
------	----------	---

CONVENIO.- De Coordinación que celebran por una parte, el Licenciado Francisco Labastida Ochoa, Secretario de Gobernación y Licenciado Jorge Morales Barud, Gobernador del Estado, para la Realización de Acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000,

CONVENIO.- PARA ESTABLECER LAS BASES PARA LA CREACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE MORELOS, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRADO ENTRE LOS GOBIERNOS DE PUEBLA, OAXACA, GUERRERO Y MORELOS.

3989	14/07/99	ACUERDO.- Para el Desarrollo de la Actividad Económica en el Estado de Morelos.
------	----------	---

ACUERDO.- Por el que se concede licencia al C. Lic. Hugo Salgado Castañeda, para separe del ejercicio de sus funciones como Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial con residencia en esta Ciudad.

3989	21/07/99	DECRETO.- Por que se reforman diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
------	----------	--

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 01-99.- Que convoca a los Proveedores, personas Físicas y/o Morales, que estén en posibilidad de suministrar Bienes Informáticos del Programa de Desarrollo Informático y Conversiones para el año 2000 del Gobierno del Estado.

3991	28/07/99	FE DE ERRATAS.- Al Periódico Oficial "Tierra y Libertad" publicado el día 21 de julio del presente año y con número 3989.
------	----------	---

AGOSTO

3992	4/08/99	DECRETO.- Que reforma y adiciona diversos artículos del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado.
------	---------	---

ACUERDO.- Que establece las Bases de Organización y Coordinación Institucional Para la Entrega-Recepción de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Lineamientos Generales para la Entrega-Recepción de la Administración Pública del Estado de Morelos 1994-2000.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- Por la que se convoca a los interesados en participar en la Licitación de Carácter Nacional para la Construcción del Centro de Maestros de Jojutla, Morelos.

3993	11/08/99	FE DE ERRATAS.- Del Acuerdo que modifica al Acuerdo que Crea el Consejo Estatal de Desregulación Económica, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3964 de fecha 03 de Febrero de 1999.
------	----------	---

3994	18/08/99	ACUERDO.- Por el que se otorgan subsidios fiscales a personas morales que tengan el carácter de Asociaciones Civiles sin fines de lucro establecidas en el Estado de Morelos
------	----------	--

FE DE ERRATAS.- Al Sumario del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" publicado el día 4 de agosto de 1999 y con número 3992.

CONVOCATORIA.- A despachos y Técnicos interesados en prestar sus Servicios Profesionales para ocupar 5 vacantes en el Programa de Desarrollo de Proyectos Agropecuarios.

SEPTIEMBRE

4002	22/09/99	Licitación Pública Nacional.- Que convoca a los interesados a participar en esta Licitación para la contratación y adquisición de Equipo de Monitoreo Atmosférico.
------	----------	--

4003	29/09/99	DECRETO.- POR EL QUE CREA EL INSTITUTO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, COMO ÓRGANO DESCONCENTRADO.
------	----------	--

OCTUBRE

4006	6/10/99	ACUERDO.- Que establece un subsidio fiscal en el pago de derechos por servicios de control vehicular a los estudiantes del Sistema Educativo del Estado de Morelos.
------	---------	---

ACUERDO.- Que tiene como objeto establecer los documentos que deberán exhibir los patrones y demás personas sujetos de citas de inspección por parte del personal de la Dirección General del Trabajo y Previsión Social

FE DE ERRATAS a la Ley que crea el Organismo Descentralizado denominado "Hospital del Niño Morelense", publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ejemplar número 3989 del día 21 de julio de 1999.

FE DE ERRATAS.- Al Sumario del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", publicado el 1o. de octubre de 1999, número 4004.

4007	13/10/99	Fe de Erratas.- Al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4006 de fecha 6 de octubre de 1999.
------	----------	--

SECCIÓN SEGUNDA

Guía General de Auditoria para los Organos de Control de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado y el Sector Paraestatal.

4008	20/10/99	CONVENIO.- Que celebra el Gobierno del Estado y los Autotransportistas del Estado de Morelos.
------	----------	---

ACUERDO.- Por el que se deja sin efecto la publicación de la FE DE ERRATAS a la Ley que crea el Organismo Descentralizado denominado "Hospital del Niño Morelense".

Licitación Pública Nacional Convocatoria 001.- Por la que se convoca a las personas interesadas a participar en la Licitación Nacional para la Contratación de Construcción del Camino de acceso a la Unidad Habitacional "El Arenal II" de Santa María Tlatenchi, Municipio de Jojutla, Morelos.

Licitación Pública Nacional Convocatoria 002.- Por la que se convoca a las personas interesadas en participar en la contratación de Obra Pública para la Construcción de Espacios Educativos.

4009	21/10/99	ACUERDO.- Por el que se suspende la Expedición de Concesiones y Permisos para la prestación del Servicio Público de Transporte, sin itinerario fijo y con itinerario fijo en el Estado de Morelos.
------	----------	--

ACUERDO.- Que establece los Lineamientos para la Convocatoria y Desarrollo de las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias de los Órganos Colegiados de la Administración Central y de los Organismos Auxiliares que integran el sector Paraestatal del Estado de Morelos.

4010	27/10/99	Fe de Erratas al Acuerdo que establece los Lineamientos para la Convocatoria y Desarrollo de las sesiones Ordinaria ó Extraordinaria de los Organos Colegiados de Administración Central y de los Organismos Auxiliares que integran el Sector Paraestatal del Estado de Morelos,
------	----------	---

ACUERDO.- Por el que se adscribe sectorialmente a la Secretaría de Bienestar Social el consejo Estatal de Población del Estado de Morelos.

4011	29/10/99	ACUERDO.- Por el que se prorroga el Acuerdo de fecha veintitrés de junio del año en curso, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", en el que se otorgan beneficios fiscales a los contribuyentes que prestan el Servicio Público Local de Transporte.
------	----------	--

NOVIEMBRE

4014	17/11/99	DECRETO.- Por el que se adiciona el Artículo 6Bis al Reglamento de Tránsito y Transporte para el Estado de Morelos.
------	----------	---

ACUERDO.- Por el que se adscribe sectorialmente a la Secretaría de Desarrollo Económico, el fideicomiso "Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad". Resolución definitiva dictada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado en el procedimiento administrativo número REV/001/99, relativo al derecho de reversión promovido por el Sr. HUGO MENDOZA CARRILLO Y OTROS.

FE DE ERRATAS.- Al Convenio celebrado entre el Gobierno del Estado y los Autotransportistas del Estado de Morelos; publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4008 del 20 de octubre de 1999

DECRETO.- Por el que se aprueba la actualización de la Carta Urbana y la Tabla de Zonificación de Usos del Suelo del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Cuautla, Morelos.

Acuerdo de Coordinación que celebran el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos de Cuautla, Ayala, Yecapixtla y Atlatlahucan del Estado de Morelos, a fin de delimitar, planear, regular y administrar de manera conjunta el fenómeno de conurbación intermunicipal que afecta a sus respectivas jurisdicciones.

Acuerdo de Coordinación que celebran el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos de Yautepec, Tlayacapan y Atlatlahucan del Estado de Morelos, a fin de delimitar, planear, regular y administrar de manera conjunta el fenómeno de conurbación intermunicipal que afecta a sus respectivas jurisdicciones territoriales.

4015	19/11/99	ACUERDO.- Por el que se otorgan beneficios fiscales a los contribuyentes que prestan el Servicio Público Local de Transporte con itinerario fijo en el Estado de Morelos.
------	----------	---

ACUERDO.- Que establece un subsidio fiscal en el pago de derechos por servicios de control vehicular a los estudiantes del Sistema Educativo del Estado de Morelos.

4017	26/11/99	ACUERDO.- Por el que se modifican los artículos segundo y quinto del acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3986, de fecha 23 de junio de 1999, en el cual se otorgan Beneficios Fiscales a los Contribuyentes que prestan el Servicio Público Local de Transporte en el Estado de Morelos.
------	----------	---

ACUERDO.- Que modifica la Fe de Erratas publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de fecha 27 de octubre del año en curso, número 4010, que se refiere al Acuerdo que establece los Lineamientos para la Convocatoria y Desarrollo de las Sesiones Ordinaria o Extraordinaria de los Órganos Colegiados de la Administración Central y de los Organismos Auxiliares que integran el Sector Paraestatal del Estado de Morelos.

Estatuto Orgánico del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa.

DICIEMBRE

4018	1/12/99	ACUERDO.- mediante el cual solicita licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como Notario Público Número Seis de la Primera Demarcación Notarial con residencia en esta Ciudad.
------	---------	---

DECRETO.- Por el que se deja sin efectos jurídicos, el diverso publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3758, de fecha 23 de agosto de 1995.

CONVOCATORIA.- A los interesados en participar en las Licitaciones de Carácter Nacional para la Contratación de "Servicios de Seguridad y Vigilancia" y "Servicio de Aseo y Limpieza".

4019	3/12/99	ACUERDO.- Por el que se establece un subsidio fiscal para mantener actualizado el Padrón Vehicular del Estado de Morelos.
------	---------	---

ACUERDO.- Por el que se otorga un Subsidio Fiscal a las Instituciones Educativas del Estado Morelos.

4020	8/12/99	ACUERDO.- Por el que se concede una prórroga a los poseedores de los vehículos registrados en el Estado de Morelos, que no hayan realizado la verificación en su período correspondiente.
------	---------	---

DECRETO.- Por el que se establecen las bases para el pago de aguinaldo de fin de año correspondiente a 1999 de los Trabajadores de las Dependencias del Poder Ejecutivo.

4021	15/12/99	ACUERDO.- Por el que Crea la Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno del Estado de Morelos.
------	----------	---

Fe de Erratas al Acuerdo por el que se concede una prórroga a los poseedores de los vehículos registrados en el Estado de Morelos; que no hayan realizado la verificación en su período correspondiente, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4020 con fecha 8 de diciembre de 1999.

Reconocimientos de validez oficial de estudios otorgados por la Subsecretaria de Educación LICITACIÓN PÚBLICA.- CONVOCATORIA 001/IEE/99.- Para participar en la contratación de adquisición de material electoral para el proceso local del año 2000 a celebrar en el Estado.

4022	22/12/99	CONVOCATORIA PÚBLICA.- A los Profesionistas del Derecho, Agrupaciones y Organizaciones Políticas debidamente registradas, Colegios, Barras y Asociaciones de Abogados, a integrar la lista de aspirantes que serán propuestos al H. Congreso del Estado, para ser nombrados Magistrados del Tribunal Estatal Electoral
------	----------	--

Fe de Erratas al Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de fecha 15 de diciembre de 1999 con número 4021, Sección Segunda.

4024	31/12/99	Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
------	----------	---

Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Ambiental.

Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.

Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social.

DECRETO.- Por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado.

DECRETO.- Por el que se reforman los artículos 2, capítulo tercero, 6, 7, 8, 14, capítulo sexto, 16, 17, 18, capítulo séptimo, 19, 20 Y 21, y deroga los artículos 9, 12 y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico.

DECRETO.- Por el que se reforman los artículos 2 párrafo segundo, 5 fracción IV, 8 fracciones II, III, XII y XIV, 9 fracciones IV y XIII, 12 fracciones II, VI, VIII y X; adiciona la fracción XV del artículo 8, XIV del artículo 9, XI del artículo 12 y el artículo 12-Bis y deroga las fracciones IV, VI, VIII y IX del artículo 10 y IV del artículo 11 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor.

DECRETO.- Por el que se reforman los artículos 2, 12, y 15 y deroga los artículos 16 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social.

DECRETO.- Por el que se reforman los artículos 2, 5 fracciones II y IV, 8, 9, 14, 15 fracción VI, 17, capítulo sexto, artículo 18, 19 primer párrafo; deroga los artículos 13 y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

DECRETO.- Por el que se reforman los artículos 2, 3, 5 fracciones II, III, IV, IX, X, XII, XIII, XIV, y XVII; 10, 11, fracciones II, VIII y XX; 12 primer párrafo, fracciones IV, IX y X; 13 fracciones XIII y XIV; 14, 15 primer párrafo, fracción XIV; 16, 17 primer párrafo fracciones VII, VIII y IX; capítulo séptimo; 19 y 20; se adicionan los siguientes artículos 5 Bis; 11 fracciones XXIV y XXV; 12 fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV; 13 fracciones XV y XVI; 15 fracciones XV y XVI; y 17 fracciones X y XI; se deroga el capítulo tercero, artículos 6, 7, capítulo cuarto, artículos 8, 9 y 18; del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

ACUERDO.- Por el que se Deroga las fracciones III y IV del artículo 3 del diverso que crea una Unidad Administrativa dependiente del Ejecutivo del Estado, denominada "Coordinación General de Comunicación Social".

PODER JUDICIAL

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

SEPTIEMBRE

POEM. FECHA

4002	22/09/99	CONVOCATORIA.- Para la Licitación del conmutador del Poder Judicial del Estado.
------	----------	---

OCTUBRE

4010	27/10/99	Licitación Pública.- Convocatoria.- Por la que invita a proveedores que estén en la posibilidad de vender Equipo de Computo.
------	----------	--

Gobierno Municipal

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

ENERO

POEM. FECHA

3958	6/01/99	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.
------	---------	--

Acuerdo.- Por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Cuernavaca; Morelos para el Ejercicio Fiscal de mil novecientos noventa y nueve.

SECCIÓN SEGUNDA 3961	20/01/99	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEMOAC, MORELOS.
-------------------------	----------	--

Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Temoac.

3962	27/01/99	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.
------	----------	--

ACUERDO.- Por el que se autoriza a la Asociación de Colonos Zona Residencial "Los Tabachines" Asociación Civil a prestar a sus Asociados los servicios públicos.

FEBRERO

SECCIÓN SEGUNDA 3964	3/02/99	H. Ayuntamiento del Municipio de Cuernavaca, Morelos.
-------------------------	---------	--

Reglamento de Anuncios para el Municipio de Cuernavaca.

Plan de Desarrollo del Municipio de Cuernavaca.

3965	10/02/99	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.
------	----------	--

Disposiciones Administrativas para Músicos, Trovadores, Mariachis y Danzantes.

ACUERDO.- Por el que suscribe el Convenio De Coordinación entre el H. Ayuntamiento de Cuernavaca y el Catastro Estatal.

ACUERDO de Hermandad con la ciudad de Tagaytay, República de Filipinas.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JIUTEPEC, MORELOS.

REGLAMENTO DE SALUD PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE JIUTEPEC.

H. AYUNTAMIENTO DE TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS.

Acuerdo y Acta de Cabildo que Crea el Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Tetela del Volcán, Morelos.

3967	24/02/99	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS.
------	----------	---

ACTA DE CABILDO.- POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1999.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JIUTEPEC, MORELOS.

REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL.

Fe de Erratas.- Al Reglamento de Salud Pública, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con número 3965 de fecha 10 de febrero de 1999.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JANTETELCO, MORELOS.

Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal de 1999.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CUERNAVACA, MORELOS.

ACUERDO.- Por el que se modifica el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 1999 del Municipio de Cuernavaca, Morelos.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO METROPOLITANA.

Formato de Acta de Infracción de Tránsito.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TOTOLAPAN, MORELOS.

ACUERDO.- Por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Totolapan, Morelos para el Ejercicio Fiscal de 1999.

3968	26/02/99	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AMACUZAC, MORELOS.
------	----------	--

Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 1999.

MARZO

3969	3/03/1999	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AXOCHIAPÁN, MORELOS.
------	-----------	--

Acuerdo y Acta de Cabildo que Crea el Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Axochiapán, Morelos.

3970	10/03/99	H. AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA; MORELOS.
------	----------	--

ACUERDO.- Por el que se autoriza la Realización de la "Feria Cuernavaca 99".
ACUERDO.- Por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Cuernavaca; Morelos, la adquisición de " Equipo Móvil Hidroneumático de Limpieza y Desazolve con Sistema de Alta Presión y Succión" previa Licitación Pública.

3972	24/03/99	H. AYUNTAMIENTO DE TLALTIZAPAN, MORELOS.
------	----------	---

Acta de Cabildo.- Por el que se aprueba el Presupuesto de Ingresos, Egresos para el Ejercicio Fiscal 1999.

H. AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS.

Reglamento Interno del Organismo Público Desconcentrado, denominado "Inhumaciones Jardines de la Paz de Cuernavaca".

Convocatoria de Licitación para adquirir un "Equipo Móvil Hidroneumático de Limpieza y Desazolve con Sistema de Alta Presión y Succión".

3973	31/03/99	H. AYUNTAMIENTO DE LA H. H. CUAUTLA, MORELOS.
------	----------	--

Resolución administrativa que establece subsidios fiscales para la regularización de la tenencia de la tierra en el Municipio de Cuautla, Morelos, por el ejercicio fiscal 1999.

Resolución Administrativa de carácter general, que establece subsidios fiscales para el pago de las contribuciones que deban cubrir los usuarios de los servicios públicos que presta el Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Cuautla, Morelos.

ABRIL

3977	21/04/99	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.
------	----------	--

Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca.

Aviso a los habitantes del Conjunto Habitacional Lomas de Ahuatlan.

3978	28/04/99	H. AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS.
------	----------	--

ACUERDO.- Por el que se aprueba el Corte de Caja correspondiente al mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve, del Municipio de Cuernavaca.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL- Por la que se convoca a los interesados para la contratación de la obra "Repavimentación del Boulevard Cuauhnahuac".

MAYO

3979	6/05/99	H. AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS.
------	---------	--

AVISO.- Por el cual se Cancela la publicación de la Convocatoria con carácter de Licitación Pública sobre la "REPAVIMENTACIÓN DEL BOULEVARD CUAUHNAHUAC".

**H. AYUNTAMIENTO DE AXOCHIAPÁN, MORELOS
BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE AXOCHIAPÁN.**

3980	12/05/99	H. AYUNTAMIENTO DE JANTETELCO, MORELOS.
------	----------	--

Acta No. 33, del Cabildo del H. Ayuntamiento de Jantetelco, Morelos. En el punto No. Dos se aprueban los Comités de Agua Potable del Municipio.

H. AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS.

Reglamento de Protección al Medio Ambiente del Municipio de Jiutepec.

Ratificación del Reconocimiento de la Colonia Lomas de Chapultepec, ubicado en el Municipio de Jiutepec, Morelos.

H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS

Acta de Cabildo del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos.

Reglamento de Molinos y Tortillerías para el Municipio de Emiliano Zapata, Morelos.

3981	19/05/99	H. AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS.
------	----------	--

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obras Públicas del Municipio de Cuernavaca, Morelos.

H. AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS.

Título de Concesión para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de Agua al "Sistema Local de Agua Potable de Tejalpa A. C." del Municipio de Jiutepec, Morelos.

3982	26/05/99	H. AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS.
------	----------	--

ACUERDO.- Por el que se declara recinto oficial al Auditorio Teopanzolco de esta ciudad de Cuernavaca.

ACUERDO.- Por el que se autoriza destinar Recursos Económicos del Fondo 4 para cubrir por "Última vez" el Programa de Becas derivado del Ramo 33, para culminar el ciclo 98-99.
ACUERDO.- Por el que se aprueba el Corte de Caja del H. Ayuntamiento de Cuernavaca.

JUNIO

3984	9/06/99	H. AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO.99.01.MC.BC.- Por el que se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional para la contratación de la obra "Repavimentación del Boulevard Cuauhnahuac" del Municipio de Cuernavaca. CONVOCATORIA NÚMERO. 99.02.MCPLC.- Por el que se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional para la contratación de la obra "Construcción del Puente Ayuntamiento 2000 entre las calles de Alvaro Obregón y Jesús H. Preciado" del Municipio de Cuernavaca. Fe de Erratas al Acuerdo Por el que se autoriza destinar Recursos Económicos del Fondo 4 para cubrir por "Última vez" el Programa de Becas derivado del Ramo 33, para culminar el ciclo 98-99. H. AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS. Ratificación del Reconocimiento de la Colonia Loma Bonita, del Municipio de Jiutepec.
------	---------	--

3987	30/06/99	H. AYUNTAMIENTO DE AXOCHIAPAN, MORELOS. FE DE ERRATAS.- Al Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Axochiapan, publicado en el Periódico Oficial número 3979, de fecha 6 de mayo de 1999. H. AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS. ACUERDO.- Por el que se autoriza al Presidente de Cuernavaca, a suscribir un Convenio con el Gobierno del Estado y el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado denominado Instituto Estatal de Infraestructura Educativa. ACUERDO.- Por el que se autoriza al Lic. Edgar Contreras Mac Beath, a suscribir un Acuerdo de reubicación provisional con los comerciantes semifijos ubicados sobre el Puente Peatonal que comunica la Calle Clavijero con el Centro Comercial Adolfo López Mateos. ACUERDO.- Por el que se aprueba el Corte de Caja del mes de Mayo del H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.
------	----------	--

JULIO

3989	21/07/99	H. AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS. ACUERDO.- Por el que se aprueba el Corte de Caja correspondiente al mes de Junio del presente año.
3991	28/07/99	H. AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS. REGLAMENTO DE ANUNCIOS PARA EL MUNICIPIO DE JIUTEPEC. Reconocimiento de la Colonia Lomas del Texcal, ubicada en este Municipio.

AGOSTO

3997	31/08/99	H. AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS. ACUERDO.- Por el que se Condonan el pago de Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles y el pago del Impuesto Predial por cinco años anteriores a la Escrituración de los lotes regularizados por la CORETT. ACUERDO.- Por el que se reforma el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obras Públicas del Municipio de Cuernavaca.
------	----------	---

SEPTIEMBRE

3999	8/09/99	H. AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS. ACUERDO.- Por el que se aprueba el Corte de Caja correspondiente al mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.
4000	15/09/99	H. AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS. Ratificación del Reconocimiento de la Colonia Campo Morado del Municipio de Jiutepec, Morelos.
4003	29/09/99	H. AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS. REGLAMENTO DE USO DE LA VÍA DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS. ACUERDO.- Por el que autoriza al Presidente Municipal a suscribir en nombre y representación del Honorable Ayuntamiento, CONVENIO DE USO DE VÍA PÚBLICA con los comerciantes establecidos en la Plazuela del Zacate. ACUERDO.- Por el que se aprueba el corte de Caja correspondiente al mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve. ACUERDO.- Por el que se aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de mil novecientos noventa y nueve.

4006	15/09/99	H. AYUNTAMIENTO DE JOJUTLA, MORELOS. REGLAMENTO MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA.
------	----------	---

OCTUBRE

4007	13/10/99	H. AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS.
------	----------	--

REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.

4008	20/10/99	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS.
------	----------	--

Declaratoria de Rescate de la Concesión del S.A.P. de la Col. Alta Palmira, otorgado a la "Unión de Usuarios en Defensa del Agua Potable de Alta Palmira A.C."

4009	21/10/99	H. AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS.
------	----------	--

ACUERDO.- Por el que se autoriza al Presidente Municipal para transmitir a título gratuito la parte proporcional que al Ayuntamiento de Cuernavaca, corresponde, respecto del inmueble ubicado en Avenida Adolfo López Mateos de esta Ciudad.

ACUERDO.- Por el que se autoriza al Tesorero Municipal ALFREDO JAIME DE LA TORRE a suscribir en nombre y representación del Honorable Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, convenio con personas físicas o morales, a efecto de que los contribuyentes puedan cubrir su crédito fiscal y accesorios a plazos, derivados del Impuesto Predial.

4010	27/10/99	H. AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS.
------	----------	--

ACUERDO.- Se aprueba el Corte de Caja correspondiente al mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve
REGLAMENTO DEL RASTRO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.

NOVIEMBRE

4012	3/11/99	H. AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS.
------	---------	--

REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA.

4013	10/11/99	H. AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS.
------	----------	--

REGLAMENTO DEL PARQUE ALAMEDA DE LA "SOLIDARIDAD" DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA.

DICIEMBRE

4018	1/12/99	H. AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS.
------	---------	--

ACUERDO.- Se aprueba el Corte de Caja correspondiente al mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.

ACUERDO.- Por el que se autoriza la demolición de aquellas bardas que constituyan un riesgo para la población.

4021	15/12/99	H. AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS.
------	----------	--

REGLAMENTO DE RASTRO PARA EL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS.

SECCIÓN SEGUNDA

H. AYUNTAMIENTO DE YAUTEPEC, MORELOS.

BANDO DE POLÍCIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC, MORELOS.

4023	29/12/99	H. AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS.
------	----------	--

Actas de Cabildo.- De fecha 9 de agosto de 1999, en las que se aprueba la Creación del Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xochitepec, Mor.

ACUERDO.- Por el que se crea el Sistema de Agua Potable de Xochitepec, Morelos.

Auditorías practicadas al Sistema de Agua Potable de Alpuyec, Municipio de Xochitepec, Morelos., comprendidas del 1 de marzo de 1996 al 30 de septiembre de 1999.

H. AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS.

ACUERDO.- Por el que se Aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2000 para el Municipio de Cuernavaca, Morelos.

ACUERDO.- Por el que se Aprueba la Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 1999.

ACUERDO.- Por el que se autoriza al C. Lic. Sergio Alberto Estrada Cajigal Ramírez a suscribir Acuerdo de colaboración con el Instituto Federal Electoral, para la autorización de lugares de uso común, colocación y fijación de propaganda durante el Proceso Electoral Federal de 1999-2000.

ACUERDO.- Por el que se autoriza al C. Lic. Sergio Alberto Estrada Cajigal Ramírez Presidente Constitucional de Cuernavaca a suscribir en nombre de este Ayuntamiento el Convenio de Coordinación para establecer las Bases para la elaboración del Programa de Protección Civil Municipal con "PEMEX-REFINACIÓN".

ACUERDO.- Por el que se autoriza al C. Lic. Sergio Alberto Estrada Cajigal Ramírez, a suscribir en nombre de este Ayuntamiento Convenio con el Titular del Gobierno del Estado y con el Director General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, para recibir recursos financieros que servirán para la restauración de los planteles educativos.

ACUERDO.- Por el que se aprueba el Corte de Caja correspondiente al mes de noviembre de 1999.

